

## EL P. CORDOBA Y LAS CASAS EN EL PLAN DE CONQUISTA PACIFICA DE TIERRA FIRME

L A gran figura del P. Las Casas ha logrado, sobre todo en estos últimos años, convertirse en un pleno "sujeto histórico" en contraste con el "sujeto polémico" que fue en el pasado. Esto ha permitido comprender también que Las Casas no fue una personalidad aislada en la defensa del indio, sino que sus prédicas responden a un doctrinado clima revisionista que, antes de comenzar sus compañías ya ha cristalizado en varios intentos legislativos, como las leyes de Burgos de 1512 y los retoques de Valladolid de 1513, tímidos pasos, es cierto, como resultado de las opuestas actitudes.

Cisneros, como confesor de la reina y mentor de su testamento, fue ya una palanca que se movió tempranamente frente al esclavismo en el ámbito de las decisiones oficiales. Otros, respondiendo a una experiencia propia, ofrecieron planes y soluciones, como Cristóbal Rodríguez en 1505, para iniciarse la campaña de convencimiento —que tal puede llamarse a la primera fase de los misioneros dominicos— en la propia isla Española en 1511, con el sermón de fray Antón Montesinos, resultado de un propósito activo que dirige fray Pedro de Córdoba. De esta impugnación sobre las conciencias de colonos-encomenderos nacieron dos consecuencias: el revulsivo polémico —de aquí las protestas contra los dominicos predicadores—, y el viraje de ciertos encomenderos que se "convierten", como el clérigo Las Casas o Pedro de Rentería, nombres que se nos conservan pero que, sin duda, no fueron únicos. Las Casas es, por consiguiente, un resorte que se pone en marcha en medio de un ambiente agitado por los moralistas.

De dos inconvenientes ha adolecido la investigación lascasiana hasta tiempos muy próximos: uno y muy importante, motivado por el apasionamiento apriorístico puesto en juego; otro, no menos decisivo, por enfocar la inmensa mayoría de los estudios hacia el espectáculo de la lucha personal frente a sus impugnadores, en lo que ha podido llamarse "su gestión". De esta manera, Las Casas

"sujeto polémico" o "sujeto histórico" ha sido siempre "sujeto total", "sujeto directo", desligado, a pesar de las referencias que se salpican, de los promotores que podrían considerarse como directivos o animadores. El hecho de que la figura de fray Pedro de Córdoba haya quedado en un segundo plano es la consecuencia de la "lascanización" de la gestión indigenista. Bien es cierto que ello responde a la concordancia de varios determinantes: que Las Casas, con sus escritos, se transformó en "sujeto directo" para el mundo pretérito, como con sus polémicas personales lo fue en su mundo contemporáneo; y también, que la vida del P. Córdoba se extingue tempranamente.

## EL PADRE CORDOBA EN EL PLAN DE REFORMACION DE LAS CASAS

Del propósito de combatir la encomienda que cobró Las Casas en Cuba a su cristalización efectiva seguramente son responsables los dominicos fray Gutierre de Ampudia, fray Bernardo de Santo Domingo, fray Pedro de San Martín y fray Diego de Alberca, enviados a la isla de Cuba por fray Pedro de Córdoba. Ampudia aconsejó a Las Casas que se trasladara con él a La Española en 1515 para ponerse en directa relación con fray Pedro de Córdoba. Así, se inicia el contacto con el dirigente de la campaña indigenista en una entrevista trascendental en la que, sin duda alguna, fue programado el plan que podía seguir Las Casas en la Corte. La identificación entre ambos queda bien patente en las frases con que el clérigo recuerda aquel primer contacto personal, pues "recibió mucho placer y gozo el padre fray Pedro de verle con tan buen ánimo, y desde allí le comenzó mucho a amar, y fue creciendo cada día, en tanto grado que no se cree haber amado más a ninguno de sus frailes" (1). Que hubo identificación en los planes, se nos demuestra no sólo por esta amistosa relación que se iniciaba, sino más bien por el hecho de fundir en el viaje a España al P. Montesinos —al que enviaba con una importantísima misión— con Las Casas. En la fina intuición del P. Córdoba estaba bien claro el impacto que había de producir en la Corte el hecho de que Montesinos pudiera presentarse con un encomendero para que hablara por su cuenta y no, como hasta entonces, lo habían hecho solitariamente los moralistas.

Desde este momento, el P. Córdoba está presente en todas las gestiones de Las Casas. Su acceso a los medios oficiales, donde era un perfecto desconocido, lo consigue el P. Montesinos, que le presentará a fray Diego de Deza, el arzobispo de Sevilla, a quien "llevólo a que besase las manos, recibiólo con alegría y dióle carta para el rey, acreditando su persona y negocio" (2). Después de su entrevista, frustrada por el estado de salud del monarca, y tras su fallecimiento, se presenta a Cisneros y a Adriano de Utrecht, a los que ofrece sendos memoriales, informativos y de remedios "propios o de su compañero de misión Montesinos" (3), como escribe Giménez Fernández, con lo que se iniciaba el nuevo impulso del reformismo cisneriano.

(1) Las Casas: *Historia General de las Indias*, Lib. III, Cap. LXXXIII, pág. 107 del tomo III. Edic. Millares-Hanke.

(2) Las Casas [1], Lib. III, Cap. LXXXIII, pág. 107.

(3) Manuel Giménez Fernández: *Bartolomé de Las Casas, delegado de Cisneros para la reformatión de las Indias*, Vol I, Sevilla, 1953, pág. 107.

Por delante, vaya la afirmación de que no pretendemos relevar a Las Casas de un papel protagonista; pero resulta lógico pensar que su batalla no podía ser personalmente suya, sino implicada en los proyectos y soluciones de fray Pedro de Córdoba: primero, a Las Casas le faltaba experiencia y esos remedios no podía sacárselos repentinamente de su cabeza, y segundo, no podía aventurarse a unos planes personales, con el riesgo de que, al no coincidir con los dominicos, sacaran partido de la discrepancia los defensores del statu quo. Por ello, cabe pensar si el plan de comunidades indias libres que ofrece, con los españoles como asociados a los beneficios y el establecimiento de labradores, para llegar a una fusión de intereses y razas, sería continuación del que el propio P. Córdoba ofreció a D. Fernando en 1513. Estando Montesinos a su lado, parece normal que así fuera, por lo menos en sus líneas maestras. Es más: cuando se encomienda a Las Casas, por Palacios Rubios, redactar su anteproyecto para concretar las instrucciones que habían de darse en el llamado plan de reforma Cisneros-Las Casas (4), le parece al clérigo indispensable la ayura de Montesinos, por lo que "pidió licencia al Cardenal para que juntos lo ordenasen" (5). Por si fuera poco, al indicarle Cisneros que pensara en la persona a quien podía encargarse de aplicar el plan en las Indias, Las Casas quiso proponer a fray Reginaldo de Montesinos, hermano de fray Antón (6), candidatura que no pudo prosperar para ser comisionados los jerónimos. Y tan convencido estaba Cisneros de que los proyectos de Las Casas eran de los dominicos, que, al informar a D. Carlos a fines de junio de 1516 (7) de los asuntos de Indias, no cita a Las Casas y se refiere sólo a los dominicos como defensores de la tesis de la libertad del indio.

Esta implicación la vemos repetida con ocasión del viaje de Las Casas a La Española, en la frustrada ejecución del plan de reforma, pues abierta allí por los jerónimos la información sobre la capacidad del indio, los dominicos coinciden en el remedio de los pueblos indios con el avcindamiento de familias labradoras españolas, que con más o menos variantes seguirá repitiéndose. El largo escrito aparece firmado por fray Bernardo de Santo Domingo (8), compañero en Indias desde los primeros días de fray Pedro de Córdoba y, recuérdese, uno de los cuatro dominicos que se relacionan con Las Casas en la época de Cuba y el que "convirtió a sus ideas a Casas", según escribe Giménez Fernández (9).

Cuando Las Casas regresa a España para protestar contra la lenidad de los jerónimos en 1517, los documentos que trae para llevar a cabo sus reclamaciones son también de la misma mano: la carta latina de dominicos y franciscanos picardos reformados, en la que fray Juan Flamenco agrega la postdata de que si no se ponía remedio a la situación del indio no les quedaría otro recurso que retirarse (10), y la exposición de fray Pedro de Córdoba a D. Carlos para

(4) Sobre este particular nos parece acertado el enfoque que da Juan Pérez de Tudela en el estudio preliminar a la edición de la Historia de las Indias de la B. A. E., Vol. 95, pág. LVII, Madrid, 1957.

(5) Las Casas [1], Lib. III, Cap. LXXXV, pág. 113.

(6) Las Casas [1], Lib. III, Cap. LXXXVI, pág. 114.

(7) Giménez Fernández [3], pág. 144, identifica en Cisneros al autor de este informe, sin género de dudas, y le fecha, aunque Serrano y Sanz le dio como anónimo A. G. I., Patronato 170, ramo 21, antigua sigla 2-1-1/18.

(8) Le inserta Giménez Fernández [3] en el apéndice, pág. 591-595.

(9) Giménez Fernández [3], pág. 318, nota 876.

(10) La publicó José María Chacón y Calvo en *Cartas Censorias*, La Habana, 1938, pág. 18-23, y Giménez Fernández [3] incluyó láminas XXVII y XXVIII.

recomendarle a Las Casas (11). Otro documento importante es la carta de los dominicos, del 4 de junio, que dirigen a Xevres, en la idea de que Las Casas llevará su reclamación ante los flamencos.

¿Quiere todo esto decir que Las Casas era un mero gestor de las iniciativas del P. Córdoba? Quizá sea demasiado afirmar tal cosa; pero también lo es considerar a Las Casas promotor directo de sus remedios.

¿Serían explicables y aun posibles las gestiones reformistas en Las Casas sin el P. Córdoba y el soporte que en ideas y respaldos le suponía? Quizá sea tan discutible como la tesis de un clérigo promotor directo o un clérigo simple gestor. Lo que sí es evidente es la posibilidad del P. Córdoba sin Las Casas, hasta el extremo, según veremos, de la indiscutible paternidad del plan de Tierra Firme. Es más, su fracaso vino a ser una consecuencia infeliz de la acción de los jerónimos, en su alineamiento contra la fogosidad lascasiana.

### LA FIGURA HISTÓRICA DEL P. CORDOBA

La autoridad que para Las Casas tenía el P. Córdoba se nos revela en la aceptación de un especial magisterio con el que su personalidad queda dibujada por el clérigo. En los momentos clave, cuando Las Casas se encuentra en la precisión de tomar una determinación decisiva, siempre está el P. Córdoba para indicarla, como responsable de los más singulares virajes de su vida. La entrevista de 1515 fue la catapulta que le lanzó a su gestión en España, que da origen a la comisión de reforma de los jerónimos. Luego, en 1517, cuando aborta el plan en manos de la prudencia de los comisarios cisnerianos, aventándose las ilusiones con que regresó a La Española, vuelve a sacarle de su perpleja amargura el P. Córdoba, que "tratando qué remedio se tomaría para que los hierónimos ejecutasen los remedios que para los indios mandados traían, pareció que no había otro sino tornar el clérigo contra ellos a Castilla" (12), e incluso llevar la reclamación hasta Flandes, a la corte de D. Carlos. El último gran cambio, que le hace abandonar su plan de recluta de labradores, cuando ya todas las dificultades estaban superadas, para comenzar la operación Tierra Firme, también tuvo su origen en la correspondencia del P. Córdoba.

Ante esta sucesión de hechos, parece inexplicable que fray Pedro de Córdoba haya quedado en la semipenumbra y que hasta los propios historiadores dominicanos se hayan preocupado tan sólo tangencialmente del promotor del revisionismo indigenista.

Como ejemplo de esta tradicional lateralización en que suele colocarse al P. Córdoba, superior de los dominicos de La Española, podemos ofrecer el libro del P. Martínez (13), uno de los últimos publicados sobre Las Casas, donde el P. Córdoba queda tan desdibujado como de costumbre. Así, cuando se refiere

(11) C. D. I., tomo XI, págs. 216-224.

(12) Las Casas [1], Lib. III, Cap. XCV, pág. 153 del T. III.

(13) Fray Manuel M. Martínez, O. P.: **Fray Bartolomé de Las Casas, padre de América**, Madrid, 1958; frases citadas en las págs. 37 y 48.

colectivamente a Las Casas y a todos los dominicos de la época inicial del revisionismo, para anticipar "la parte que cupo a cada uno de ellos en la común empresa en que les veremos envueltos" se conforma "atribuyendo a Pedro de Córdoba —son sus palabras— la santidad y la prudencia". Es más, fray Pedro de Córdoba viene a ser como una figura expectante que, a lo sumo, cuando Las Casas le informa en Santo Domingo de su proyecto de venir a España, "se alegró mucho de conocerlo".

Cuando el P. Antonio Figueras O. P. quiso darnos algunos datos biográficos del P. Córdoba (14), éstos son tan sucintos y referidos a autoridades tan lejanas, que causa asombro. Sus noticias, en nota de pie de página, no pasan de indicar que, según Las Casas, nació alrededor de 1492, mientras el P. Quetif-Echard O. P. (15) señaló la fecha de 1460. Perteneció al convento de Salamanca y luego al de Avila, para pasar a Indias en 1510, al frente del primer grupo de misioneros dominicos. Para fijar la fecha de la muerte, se apoya en Remesal (16), que anota para tal suceso el día de San Pedro de 1525. También nos indica que de su vida hablaron el P. Agustín Dávila Padilla (17) y el P. Fernández, que fue cronista de San Esteban (18), quien le hizo autor, confundiéndole con fray Pedro de Feria, de un vocabulario en lengua zapoteca. Y esto es todo.

J. M. Chacón y Calvo llegó a fijarse en las cartas del P. Córdoba y sus compañeros, a las que se refiere Las Casas, para calificarlas como "cartas censorias" (19); pero, a pesar de tal avance, no pasó a encajar al dominico como promotor. Y no es que el P. Córdoba haya pasado desapercibido para los historiadores. Aparte de las frecuentes referencias que se hacen de él en toda la bibliografía que trata de los dominicos en La Española, hay estudios concretos que le toman más o menos como protagonista (20), pero aun en estos casos, sin valorar su gran papel en el empeño indigenista. Seguramente lo habría logrado el erudito cubano José Antonio Escoto, pues de sus papeles (conocidos como Colección Escoto) se desprende que tenía el propósito de escribir una biografía sobre el misionero dominico, e incluso existe el guión que tenía preparado y el fichaje de los datos de diversas obras y documentos. Pero lo cierto es que todos se han reducido más bien a resaltar la actividad llevada a cabo en Santo Domingo, para encomiar sus méritos de santidad en relación con los sucesos milagrosos de sus predicaciones, como se recoge por González Dávila en su **Teatro Eclesiástico**, y

(14) Fray Antonio Figueras, O. P.: **Principios de la expansión dominicana en Indias**, *Missionaria Hispánica*, Madrid, núm. 1, 1944.

(15) P. Quetif-Echard, O. P.: **Scriptores Ordinis Praedicatorum**, París, 1721, II, 64.

(16) P. Antonio de Remesal: **Historia de la provincia de San Vicente de Chiapa y Guatemala**, Madrid, 1619, 95.

(17) P. Agustín Dávila Padilla: **Historia de la provincia de Santiago de México de la Orden de Predicadores**, Madrid, 1696, 120.

(18) Vid. Referencia en el P. Justo Cuervo, O. P.: **Historiadores del convento de San Esteban de Salamanca**, Salamanca, 1914, I, 25-36.

(19) J. M. Chacón y Calvo: **Cartas censorias de la conquista**. *Revista Cubana*, oct.-dic. 1937.

(20) Entre otros, citaremos los siguientes: José Almoina Mateos: **El Padre Córdoba**, 15 oct. 1944; 24 y 30 de julio y 10 y 17 de agosto de 1945. Isern Pérez: **Los dominicos en América: Fray Pedro de Córdoba**, *Rev. Rosal Dominicano*, Habana, n.º 29, sept. 1918. Américo Lugo: **Historia eclesiástica de la Arquidiócesis de Santo Domingo**, en el diario **El Progreso**, de Santo Domingo, 1913.

especialmente en la **Relación** de fray Tomás de la Torre y en la **Relación sumaria de la isla Española** de Alcocer (1650), obras que estudió Rodríguez Demorizi (21). Precisamente fue Rodríguez Demorizi quien volvió a sacar a luz su célebre libro **Doctrina Cristiana**, obra básica de evangelización del P. Córdoba y una de las primeras que fueron escritas e impresas en América (22).

A Joaquín Balaguer pertenece una frase que exactamente refleja la realidad de la relación entre el P. Córdoba y Las Casas: "Así como Américo Vespucio despojó a Colón de gran parte de la gloria del descubrimiento, dando su nombre al continente, así Fray Bartolomé de las Casas aparece injustamente unido con la aureola perteneciente al P. Córdoba como apóstol de los indios" (23). Ahora bien, Balaguer se limita a asociar a Las Casas con el P. Córdoba sólo y exclusivamente en el terreno de las ideas: "fueron las ideas liberales del Padre Córdoba —dice—, transformadas sin duda en labios de Las Casas por el fuego característico de éste..."; para, más adelante, llegar a contraponer a ambos en cuanto a su forma de actuar, pues incluso "el ensayo de Cumaná, en donde los obstáculos que la realidad opuso a las ideas del inquieto filántropo justificaron plenamente a los que calificaron sus prédicas de idealismo impracticable y de locuras peligrosas, hizo más daño a la causa de los indios que la misma inhumanidad de Fonseca. La acción del Padre Córdoba y de sus religiosos fue, por el contrario, enormemente más fecunda". ¿No hay —preguntamos— en este mismo ensayo de Cumaná, como en toda la anterior gestión de Las Casas, una íntima relación con la superior experiencia y madurez de ideas del P. Córdoba?

## LA INICIACION DEL PLAN TIERRA FIRME, EN LA COSTA DE CUMANA

Ante la honda repercusión, promovida por el disgusto y las protestas, que suscitara la campaña que el P. Córdoba planeó en 1511 para mover la conciencia de los encomenderos a favor de un mejor trato a sus indios, concretamente tras el célebre sermón del P. Antón Montesinos, éste mismo hubo de acudir a España —por comisión del P. Córdoba— para responder de los cargos que se le hacían.

Consecuencia de la polémica fue la iniciación del revisionismo de la encomienda, que da origen a las leyes de Burgos de 1512. El propio P. Córdoba, que tiene que trasladarse a España por el mismo motivo, interviene directamente cerca del rey para convencerle de la debilidad de los remedios apuntados en ellas, aunque no puede obtener otra cosa que los aditamentos complementarios de Valladolid de 1513, que están lejos de satisfacerle.

(21) E. Rodríguez Demorizi: **Relaciones históricas de Santo Domingo**, Ciudad Trujillo, 1942, vol. I, págs. 112, 177, 242-244.

(22) **Doctrina Cristiana para instrucción e información de los indios, por manera de historia**, por Fray Pedro de Córdoba, impresa por primera vez en México, 1544. Con prefacio de E. Rodríguez Demorizi, Ciudad Trujillo, 1945.

(23) Joaquín Balaguer, como apéndice de su **Colón**, publicado en Buenos Aires en 1948, agregaba un estudio sobre **Los dominicos en La Española**, donde, al tratar del Padre Córdoba, incluye la frase citada y los conceptos que mencionaremos a continuación. Fue reproducido en la rev. **El Faro de Colón**, de Ciudad Trujillo, número 24, 1959.

## EL P. CORDOBA Y LAS CASAS EN EL PLAN DE CONQUISTA DE TIERRA FIRME

En estas entrevistas, el P. Córdoba ofrecería al rey sus puntos de vista en relación con el problema indígena, que seguramente habían de referirse a una doble realidad: aquella donde era necesario corregir el sistema de relación entre el español y el indio —como en las islas—, por haberse iniciado tiempo atrás, sin experiencia posible; y aquella otra realidad de las tierras donde aún no se había iniciado y donde, por la experiencia, era posible prevenir los males con un sistema de contacto distinto. La primera fórmula —la de corrección— quizá apuntara al sistema de las comunidades indígenas, con los españoles como superintendentes, que luego, como hemos visto, defendió Las Casas. La segunda sería —y de ello no cabe duda— la de la colonización evangélica y pacífica. De aquí la doble actitud que se manifiesta en él: declinar hacerse cargo del plan de corrección, mientras acepta dirigir el de prevención.

Seguramente rechazó el P. Córdoba el ofrecimiento que le hizo el Rey, cuando le argumentó sobre la imperfección de las leyes de Burgos, de poner en sus manos la ordenación del proteccionismo indiano —de lo que templadamente se queja Las Casas—, porque tenía ya una idea clara de los obstáculos que existirían para hacer tabla rasa de la realidad de La Española. Se limitó, pues, a provocar el retoque de las leyes de 1512, como se hizo en los complementos de 1513, para gestionar, paralelamente, que se le concediera actuar con sus frailes en un espacio vacío, "sin estorbo de los españoles". El éxito que entonces alcanzara, de lo que estaba seguro, sería una experiencia que podría servir a su intento de reformas como base mucho más sólida que los argumentos teóricos que ahora había de esgrimir.

Se fijó el P. Córdoba en la tierra de Cumaná, seguramente no por propia iniciativa, sino ante alguna sugerencia real, que respondía al mismo criterio que la cédula de 1512 en la que se insistía a D. Diego sobre la necesidad de conocer los secretos de Trinidad. El área de Paria-Cumaná venía siendo vedada y en ella la experiencia sería más segura, "donde españoles no tractaban ni habia" (24). Esto demuestra que en 1512-13, cuando el P. Córdoba pudo informar sobre las tolderías de Cubagua, éste tenía una impresión de la tierra frontera semejante a la que nos ofrece Oviedo de esa época "tan pacífica que un christiano o dos la andaban toda". Allí estaba garantizada la buena voluntad del indio, que era lo que necesitaba el P. Córdoba.

Fruto de ello fue la cédula real de 2 de junio de 1513, por la que se concede a los dominicos la costa de la Tierra Firme "desde Cariaco hasta en Quibacoa", para iniciar en ella la experiencia de colonización evangélica (25), garantizada con el vedamiento de acudir allí armadas a capturar esclavos.

Este plan del P. Córdoba tenía a crear un campo de acción distinto del de La Española, donde todo proyecto innovador, por lo que tenía comprobado, había de chocar, evidentemente, con el hecho de la encomienda ya constituida y donde, por lo tanto, todo cambio entrañaba una modificación también de la situación creada, con las dificultades de que los intereses heridos (26), con sus

(24) Las Casas [1], III, XXIII, pág. 548.

(25) A. G. I. Indiferente General, 419, Lib. 4, 144-144 v.

(26) Vid. sobre este particular, entre otros, la extensa bibliografía de Silvio Zavala. Sobre la actividad concreta del P. Las Casas hoy contamos con importantes

contragestiones, comprometerían el éxito de la campaña revisionista en su total dimensión. El P. Córdoba se fijó en el área de Cumaná para "poder predicar a aquellas gentes sin estorbo de los españoles" —según escribe Las Casas— en razón de su proximidad a La Española, contando con que, por ser todavía tierra vacía, no tendría el inconveniente de las "tiranías" de los encomenderos ni "sus perniciosos ejemplos", que invalidaban los intentos evangelizadores. Pero añade Las Casas que el P. Córdoba formuló esta petición sobre Cumaná "creyendo que nunca hombre dellos —los de La Española— asomaría jamás por allí", es decir, contando con la seguridad de tener ante sí otro ámbito indígena completamente separado del antillano.

El P. Las Casas nos cuenta la acogida que dispensó a estas ideas el rey D. Fernando, cuando concede a fray Pedro de Córdoba pasar con sus frailes a la tierra de Cumaná: **"el Rey Católico lo uno por la obra ser tal y tan apostólica, y lo otro, la gran estima y devoción que del —del P. Córdoba— habia cobrado, fue dello muy contento y servido, y mando que le diesen los despachos a su voluntad, muy cumplidos; y así fue, que todo lo que pidió para que en esta isla —La Española— se le diere de navios y bastimentos y otras cosas que llevar convenía, como herramientas y aparejos para edificar casa, le fue concedido y cumplido (27).**

Ahora bien, la comisión que se entrega a fray Pedro de Córdoba para el envío de "personas religiosas y de muy buena vida a predicar y enseñar a los dichos Yndios, syn otra gente ni manera de fuerza ninguna", tiene a tenor de lo dispuesto en la cédula de concesión, un claro carácter de experiencia. Si se ordenaba a Diego Colón que diese a fray Pedro un navío para llevar a los frailes, los mantenimientos precisos y los indios-lenguas que escogiera el dominico de los que existían en La Española, también se disponía que al cabo de un año, el Almirante y los oficiales reales habían de enviar "a saber dellos" y que "truxesen uno o dos frayles aca, para que ynformasen de toda". Transcurrida, pues, un año de la iniciación del programa evangélico, se haría balance de los resultados obtenidos. Entonces sería el momento de considerar formalmente soluciones idóneas. Este planteamiento explica la prelación que en el P. Córdoba tiene en este instante la experiencia de Tierra Firme, como laboratorio práctico de colonización.

Pero ¿cómo es posible que fray Pedro de Córdoba tuviera la seguridad de que "nunca hombres dellos —de La Española— asomaría jamás por allí"? El contestar a esta pregunta replantea el debatido tema del comienzo del establecimiento de los españoles en Cubagua. Pérez de Tudela (28) acepta el prece-

---

estudios, como los de Manuel Giménez Fernández: *El Estatuto de la Tierra de Casas*, Sevilla, Edelce, 1949, y la definitiva obra de este mismo autor, ya anotada [3]. También aportó excelentes resultados la amplia investigación de Hanke. Como trabajo de conjunto sobre la actividad misionera puede consultarse el artículo del P. Lino Gómez Canedo, *Primeros intentos de evangelización franciscana en Tierra Firme (1508-1553)*, publicado en *Archivum Franciscanum Historicum* Año L. 1957, Firenze. La publicación del segundo tomo de la obra de Giménez Fernández será de utilidad decisiva para el tema que ahora abordamos.

(27) Las Casas, libr. III, cap. XIX, pág. 498 de la edic. del Fondo de Cultura, México, 1951.

(28) Pérez de Tudela [4], pág. LXXXVI.



dente, pero si ello fuera cierto no habría que acusar de ligero al dominico, sino de falsario. ¿En tales circunstancias, podía aventurar alegremente todo el futuro de la sociedad indígena? Evidentemente, ni una ni otra cosa son posibles. Es forzoso admitir que en la época de la salida del P. Córdoba para España aún no se había iniciado el poblamiento de Cubagua y que, a lo sumo, acudían allí embarcaciones de Santo Domingo para rescatar de los indios de la isla las perlas (29) que pudieran darles, tal y como Oviedo (30) nos lo pinta, pero sin haber comenzado aún ni las tolderías, ni la pesca directa, ni, por supuesto, el contacto con los indios fronteros de la Tierra Firme (31).

La isla estéril de Cubagua no invitaba al poblamiento, como arenal reseco y desnudo, por consiguiente, hasta que éste no se iniciara, ni los recolectores de perlas necesitaban aprovisionarse de agua en la Tierra Firme ni tampoco tenían que buscar buceadores para sus granjerías en la próxima costa: era tierra vacía, como justamente dice Las Casas, "donde españoles no tractaban ni había" (32).

### LA AMARGA LECCION DEL PRIMER INTENTO (1514-1515)

Seguramente, en el mismo año de 1513 (33), fray Pedro y su compañero de hábito fray Antón Montesinos regresan con sus cédulas a La Española, donde las presentan a los oficiales reales. El impacto que causó el proyecto en la isla,

(29) Este tema ha sido repetidamente tratado, las más de las veces de pasada, al estudiar problemas más amplios, como Humboldt: *Viaje a las regiones equinociales del Nuevo Continente*; Kunz: *El libro de las perlas*; Mosk: *Operaciones españolas de pesca de perlas en la Costa de las Perlas durante el siglo XVI*; Nutt: *La Colonia Ideal de Bartolomé de Las Casas*; Arellano: *Orígenes de la economía venezolana*; Arcila Fariás: *Economía colonial de Venezuela, México, 1946*; C. F. López: *La Margarita, isla venezolana de las perlas*; E. B. Núñez: *Cubagua-Orinoco*; Manuel Luengo Muñoz: *Las perlas en la economía venezolana*, en *Estudios Americanos*, Sevilla, 1952, n.º 13, en quien se podrán encontrar comentarios de estos autores.

(30) Gonzalo Fernández de Oviedo: *Historia general y natural de las Indias*, Edición de la Academia de la Historia, Madrid, Part. I, lib. XIX, cap. II.

(31) C. Parra Pérez en *El régimen español en Venezuela*, Madrid, 1932, sólo admite la existencia de población fija desde 1510, como Guillermo Morón en *Los orígenes históricos de Venezuela*, Madrid, 1954, part. III, pág. 141 y sigts., de lo que disentimos en otra parte. Justo Simón Velásquez, en *Petróleo y perlas en Cubagua*, Revista Shell, marzo 1956, pág. 50, apoyándose en fray Iñigo Abad, adelanta la fecha a 1509. Aún más lejos llegó Aristides Rojas en *Estudios históricos. Orígenes Venezolanos*, Caracas, 1891, que aceptaba la posibilidad de establecimiento de aventureros desde 1500. Pero la realidad es muy distinta, pues aparte la prueba contundente de la gestión del P. Córdoba, es bien claro que la antigüedad de los establecimientos perlingeros está deformada por la disputa de la pertenencia de la Margarita y Cubagua, motivada por la reclamación que formuló en 1528 doña María de Toledo, tutora de su hijo el tercer almirante D. Luis Colón, en la que apoya su pretensión indicando que D. Diego ya nombraba tenientes suyos en la isla. Frente a ello, la Audiencia de Santo Domingo argumentó que antes que D. Diego ya había nombrado tenientes este organismo "en vida del Rey Católico". Pero al no haber comenzado a funcionar la Audiencia hasta 1511, no puede remontarse el tránsito del sistema de "rescatar perlas a trueco", de que habla Oviedo, al poblamiento, a fecha más antigua a la gestión del P. Córdoba.

(32) Las Casas [1], lib. III, Cap. XXXIII, pág. 584 del tomo III.

(33) Un Pedro de Córdoba, hijo de Diego de Sevilla, dorador, y de Juana Rodríguez, vecinos de Córdoba, figura en el Catálogo de Pasajeros a Indias —pág. 91 del tomo I— como partido el 3 de agosto de 1513.

según se deduce de Las Casas, fue esperanzador, pues conocidas las provisiones por las autoridades "luego las obedecieron y, cuanto al cumplimiento, se ofrecieron de buena voluntad" (34). Lógicamente hay que pensar que, después de los conflictos surgidos de las predicaciones de Montesinos y Córdoba, los que más inquietos se sintieron por su regreso habían de ver como buen augurio —claro que inicialmente— que la atención de los dominicos se polarizara en una empresa propia, sin tangencia con sus intereses en la isla. En este clima de compatibilidad iba a iniciarse el primer intento que, a nuestro entender, no tenía todavía un alcance fundacional, sino de ocupación del terreno, de pisar el suelo, como prueba de una voluntad irrenunciable de llevar adelante la empresa. Ciertamente, la misma exigía determinados preparativos, donde podía encallar la realización del plan y, bien porque se considerara preferible situar a los Oficiales ante la presión del hecho consumado, al mismo tiempo que fray Pedro evitaba el argumento de la inacción, o bien porque con una operación de tanteo en la tierra los preparativos se orientarían mejor hacia la realidad, lo cierto es que "entretanto que se aparejaba... deliberó el siervo de Dios enviar primero tres religiosos" (35).

Tiene razón Giménez Fernández cuando dice que en la historia de estas misiones, así como en los sucesivos abandonos, "hay gran confusión", pues en efecto no contó ni el plan ni la realización del mismo con un cronista directo y personal como fue Las Casas respecto a sus gestiones y trabajos. El nos da fragmentos —y bien interesantes, por cierto—, pero que siempre quedan como telón de fondo, sin clara unidad ni volumen (36).

Ahora bien, este "envío primero", ¿cuándo se realizó? Este es el primer problema. Lo lógico es que la partida de fray Antón Montesinos —nada menos que el mantenedor público de la campaña indigenista— con fray Francisco de Córdoba y el lego Juan Garcés se realizara no inmediatamente, sino una vez fray Pedro de Córdoba, iniciados los preparativos, se convenció de que habían de ser excesivamente lentos. Por consiguiente, si los padres Córdoba y Montesi-

(34) Las Casas [1], lib. III, cap. XXXIII, pág. 548 del tomo III.

(35) Las Casas [1], ídem.

(36) Los trabajos publicados sobre este tema no son escasos, pero adolecen la inmensa mayoría del mismo defecto; además, sin el enfoque debido y reiterativos en la confusión creada por el contraste con Oviedo, con imprecisiones o preocupaciones edificantes. El P. Marcelino de Civezza, en *Storia delle Missioni Francescani*, Prato, 1881, especialmente VI, págs. 493 y sigts. y en *Missioni Francescani*, Roma, 1875-92, así como el P. Lázaro de Aspuz: *La aportación extranjera a las misiones españolas del patronato regio*, Madrid, 1946, especialmente págs. 56 y sigts., se preocupan del tema exclusivo de los franciscanos —que serán meros colaboradores en el plan— y el segundo más concretamente de los franciscanos extranjeros. En cuanto al capítulo que fray Antonio Figueras dedica [14] a la labor del P. Córdoba, se limita a transcribir la amplia nota de Caracciolo Parra León que figura en la pág. 18 de la edición de la obra de P. Alonso de Zamora: *Historia de la provincia de San Antonio del Nuevo Reino de Granada*, Caracas, 1930, con lo que coincide fray Baltasar Lodaes en *Los franciscanos Capuchinos en Venezuela*, II, 5 y sigts., Caracas, 1930. También carente de precisión en el aspecto que nos interesa es el estudio de fray Cayetano Carrocera: *Memorias para la historia de Cumana y Nueva Andalucía*, Caracas, 1945, aunque en otros resulta imprescindible. Muy concreto en sus apreciaciones sobre los franciscanos es el trabajo de fray Lino Gómez Canedo [26]. Por consiguiente, permanecen como aportaciones críticas, aparte de la apasionada versión de Manuel Serrano y Sanz en sus *Orígenes de la dominación española en América*, Madrid, 1918, las apreciaciones de Giménez Fernández [3] y [26], que serán citadas repetidamente.

nos pudieron llegar a La Española hacia mediados de septiembre de 1513, parece posible que el "envío primero" no se produciría antes del mes de enero de 1514. El hecho de que fuera el propio P. Montesinos al frente, indica hasta qué punto quería fray Pedro agotar todas las prevenciones y disponer la labor preparatoria de contacto con los indígenas de Tierra Firme con las mayores garantías, como para desprenderse del hombre de más categoría, que pasaba de las gestiones oficiales de la Corte a perderse solitariamente entre los indios. Pero el viaje fue lento, ya que hay que admitir una estancia prolongada en Puerto Rico, donde cae enfermo Montesinos, y aguardarían algún tiempo sus compañeros en espera de su restablecimiento; mas como la dolencia parecía larga "acordaron que se quedase allí hasta que convaleciere". Por consiguiente, es de suponer que hasta marzo no llegarían fray Francisco de Córdoba y el lego Garcés a "la costa de Cumaná abajo", única y vaga referencia que nos da Las Casas del lugar al que aportaron, advirtiendo que no lo sabe concretamente (por lo que dice Oviedo, suponemos fuera en Píritu). Indica luego que "los indios los recibieron con alegría y les dieron de comer y buen hospedaje, a ellos y a los marineros que los llevaron". Pero "pasados algunos días y quizá meses", por lo que hemos de suponer por lo menos cuatro, plazo prudencial para ganarse la confianza de los nativos, es decir por julio, apareció un navío de los que acudían a rescatar perlas. También fueron bien recibidos y "estuvieron allí en fiestas y conversación amigable algunos días" con los indios, hasta que, eliminado cualquier recelo, logran hacer subir a bordo —con la superchería de un convite— al cacique D. Alonso y diecisiete indios de su familia, con los que se hicieron a la vela por sorpresa, llevándoles cautivos (suceso que fijaríamos hacia el mes de agosto). Los indios, como es lógico, se alteraron con tal salteo y a punto estuvieron de sacrificar a los religiosos, sólo evitado por la promesa que éstos les hicieron de enviar razón de lo sucedido, con el primer barco que pasara, a las autoridades de La Española, para que devolvieran al cacique y sus deudos, en la seguridad de que "a cuatro lunas o meses los tornaran". Pero, a pesar de que, al poco tiempo, llegó otro navío con el que por carta dieron aviso de lo sucedido a la Audiencia y a los dominicos, y no obstante las angustiosas reclamaciones del P. Montesinos —que ya había regresado a La Española, restablecido de su enfermedad—, transcurrieron los cuatro meses sin que pudieran ser devueltos los indios capturados. Creyéndose burlados, los indígenas sacrificaron a los religiosos, lo que, de acuerdo con estos plazos, pudo suceder por el mes de enero de 1515.

El relato de Las Casas, por lo menos en lo fundamental, está confirmado documentalmente. En la real provisión de la Audiencia de 20 de enero de 1521 (37) se dice que "puede haber seis años poco más o menos que mataron al reverendo Padre presentado en santa teología de la orden del señor Santo Domingo y a otro su compañero", con lo que la fecha dada de enero de 1515 parece fijada. Mas respecto al suceso, se nos transcribe un relato concordante con el de Las Casas en la cédula real de 3 de septiembre de 1516, donde se dice que "cierta armada que algunos vecinos de la dicha Ysla Española avian enbiado a la dicha provincia e costa avia seydo causa que los dichos yndios se alçassen e rebelasen e matasen, como dizen que mataron, dos religiosos que avian enbiado el dicho fray Pedro de Córdoba adelante... por traer hurtados ciertos yndios" (38).

(37) A. G. I., Est. 2, caj. 2, leg. 1/14, pza. 7.

(38) Está publicada por Serrano y Sauz [36], pág. CCCLXXVI, y se reproduce

Por consiguiente, las dos premisas en que se basaba la seguridad del P. Córdoba en el éxito de su plan quedaban, ante el hecho, muy debilitadas: los indios no eran tan pacíficos como se creía ni tampoco aquella costa estaba libre de la presencia de los colonos de Santo Domingo.

## EL PLAN DE VEDAMIENTO Y DE FACTORIA REGIA

Pero la amarga lección no desanima al P. Córdoba, que, lejos del abandono, se lanza a una acción de más altos vuelos: por un lado, a solidarizar con su empresa a los franciscanos reformados, lo que consigue con la marcha de la nueva expedición misional que él dirige personalmente cuando Las Casas, recién convertido al indigenismo, llega a Santo Domingo, desde Cuba, para entrevistarse con el dominico; por otro lado, convencido de que no podía suponer la existencia de **tierra libre** mientras el foco perturbador de las islas no se reformara, planea con Las Casas el proyecto de las comunidades indias que gestionará, al mismo tiempo que, respecto a la Tierra Firme, concibe un nuevo sistema que podríamos llamar "plan de vedamiento general y de factoría regia". Es curioso que este aspecto no haya llamado la atención de los investigadores, máxime cuando explica las fórmulas utilitarias que Las Casas ofrece siempre en sus gestiones. Serrano y Sanz sólo puso su atención en el vedamiento que, por cierto, juzga como inaudito, por crear un régimen que él cree próximo a una especie de soberanía monástica. De nuevo el P. Montesinos será la pieza clave, pues para cumplir con el deber de informar al cabo de un año, le envía a España junto con Las Casas, para hacer posible la gestión de este respecto al proyecto de comunidades indias, mientras directamente llevará a cabo la negociación del plan de vedamiento y aprovechamiento regio para la Tierra Firme.

Aunque Las Casas no vuelva a hacer mención de las incidencias de Montesinos en relación con el plan de vedamiento, las gestiones con Cisneros y Adriano debieron ser fáciles y, sin duda alguna, se llevaron paralelamente al proyecto de reformación de las Islas. El éxito más rotundo acompañó a sus gestiones, como lo prueba la célula de 3 de septiembre de 1516, por la que se disponía que "ningunas ni algunas personas de cualquier estado o condición, preeminencia o dignidad que sean, ansy destos nuestros reynos como de las dichas yslas Española e San Juan e Cuba e Jamayca, e Tierra Firme e otras qualesquiera no conocidas, de enbiar armada ni yr persona ni personas algunas a la dicha provincia de Cumaná e costa de las Perlas, que se declara desde Cariaco hasta Cuquibacoa" (39).

Pero no se trata tan sólo del vedamiento, sino del sistema de aprovechamiento regio que se consigna en el poder dado a los jerónimos en la misma fecha, donde se extracta el plan del P. Córdoba: "que debíamos mandar enbiar allí una persona de mucha espriencia e conciencia y celoso del servicio de Dios Nuestro Señor, para que tuviese cargo de tratar con los yndios de la dicha costa por vía de rescate, en nuestro nombre y conforme al parecer del dicho fray

---

en el poder que se dio a los jerónimos para proveer a los frailes que están en la costa de las Perlas, que publica en las págs. CCCLXXII-LXXXIII.

(30) Publicada por Serrano y Sanz [36], págs. CCCLXXVI-LXXVII.

Pedro de Córdoba e falleciendo él, de la persona a cuyo cargo estoviese la administración de los dichos religiosos, y que las vezes que aviese de fazer o enbiar a hazer la dicha entrada para rescatar, que fuese con parecer e acuerdo del dicho fray Pedro de Córdoba o de la persona que en su lugar sucediése, y que ensimismo tuviese cuydado de la conservación y seguridad de los dichos religiosos para que fuesen guardados de los dichos yndios" (40). En consecuencia se resuelve: prohibir ir a "aquella costa a toda clase de personas; facilitar a los dominicos y franciscanos que allí están todos los mantenimientos, vestuarios y otras cosas que necesiten, de lo que encargan a los jerónimos, así como de proveer "para que ningún daño los dichos religiosos puedan recibir en la dicha costa donde ansy están, de los caribes". Respecto al sistema de aprovechamiento se ordena a los jerónimos que nombren "una persona qual a vosotras pareciese más ábil e suficiente... para que vaya a estar y esté con los dichos religiosos en la dicha costa de las Perlas..., entendiendo en nuestro nombre y para Nos los rescates con los yndios della, y para ello le dad en nuestro nombre la instrucción y poder necesario... e aya e lleve el salario que por vosotros le fuese señalado, e aveys de recibir de la tal persona seguridad y fianças llanas e abonadas que acudirá, con todo el oro e perlas e aljofar e guanines y esclavos (41) y otras cualesquier cosas que ansy rescatare, a los oficiales e personas que vosotros señalaredes, al qual avéis de mandar que tenga en su libro e quenta de su cargo de las cosas que se le embiaren para rescatar y ques lo que procede de cada cosa que ansy se le embia, y ques lo quel embia de lo procedido, y en que navío y a que maestre lo entregó".

Según se ve, a los fallos del primitivo plan de 1513 se atiende en este de ahora: respecto al desengaño sobre la naturaleza pacífica de los indios, mediante la preocupación por la seguridad de los evangelizadores, y respecto a la creencia frustrada de la tierra vacía, mediante el más riguroso vedamiento. Pero lo más interesante es el sistema comercial, que venía a solidarizar en la empresa a la propia Corona y que apoyaba la conquista pacífica en un utilitarismo económico que, en parte, parece inspirado en el régimen de factoría estatal que intentó Colón. Esa "persona" de que habla la instrucción y que había de tener a su cargo la defensa y los rescates, sería un funcionario de la Corona a sueldo, como agente comercial que vendería los artículos remitidos por los Oficiales desde La Española y enviaría allí los productos adquiridos en el trueque con los indios. Ahora bien, con la singularidad de que en el trato con los indígenas había de obrar "conforme al parecer del dicho fray Pedro de Córdoba", que así se transformaba también en interventor comercial. La fórmula estaría sugerida por la necesidad de evitar la explotación del indio y, sobre todo, para garantizar que el rescate de esclavos no diera origen a una trata disfrazada de legalidad (42).

(40) Publicada por Serrano y Sanz [36], págs. CCCLXXIII-LXXIV.

(41) Se presupone, claro es, que tal comercio de esclavos se refería a los que entonces se entendían como legales, es decir la compra a los caciques de los que tuvieran ellos como esclavos. Ya veremos más adelante cómo tampoco aceptarían los dominicos esta posibilidad, para mostrarse irreductiblemente opuestos.

(42) No sabemos por qué razón, quizá por enfermedad, fray Antón Montesinos no regresó inmediatamente a Indias, pues a pesar de expedirse cédula el 3 de septiembre de 1516 para el tesorero Doctor Matienzo con orden de entregarle 16 ducados para el pasaje, esta cantidad no se hizo efectiva hasta el 7 de julio del año siguiente "que este día pago a fray Antonio Montesino... para su pasaje e mantenimiento de

Al margen del contenido de este nuevo plan, que perfecciona el de 1513, hay un aspecto interesante que conviene apuntar. ¿Cómo es posible que Las Casas, que en estas mismas fechas está gestionando en la Corte la reforma del régimen de los indios en las Antillas, no intervenga para nada en la negociación del asunto de Tierra Firme? (43). Si Las Casas obra de común acuerdo con el P. Córdoba en su gestión y proyecto, hasta el extremo de que, cuando se le encarga la redacción de las instrucciones, somete su borrador a la propia opinión de Montesinos (44), es evidente que de antemano había de saber también lo que éste negociaba, pues sería ingenuo suponer que se le ocultara, cuando, como es lógico, tendría que llegar a conocerlo en la Corte. Ante esta realidad, hay que convenir que sólo hay una solución al interrogante planteado, solución que refuerza aún más nuestra tesis de que Las Casas obra según las opiniones del P. Córdoba. La solución no puede ser otra que la técnica del reparto de papeles, impuesta también por el dominico. A su experiencia de 1513 no había de escapársele que no podían gestionarse dos planes simultáneamente con aspiraciones de intervenir en su ejecución: él mismo, en aquella fecha, renunció al remedio que —después de oírle el rey— quiso encomendarle (remedio que sería un antecedente del plan de comunidades). Ahora, llevar ambos por las mismas manos podía acarrear la repercusión de las dificultades surgidas sobre un plan en inconvenientes para el otro. Adviértase, además, que en el asunto de las islas, dadas las enconadas disputas pasadas, no habría de convenir a los dominicos mezclarse directamente, como tampoco mezclar a Las Casas en el de Tierra Firme, dado caso que esta iniciativa venía siendo plenamente dominicana desde su origen y su intervención sería tanto como extender a él las hostilidades que se opusieran al plan de reforma antillana.

## LAS FUNDACIONES EVANGELIZADORAS Y LA COPARTICIPACION

Pero mientras se llevaban a cabo en España las gestiones que acabamos de referir, en América, ciertamente, no se entregaban los dominicos a una cómoda espera. Tenemos que retroceder otra vez a los primeros meses de 1515, cuando ya ha sido conocido el ataque indio y el sacrificio de los dos misioneros enviados a la Tierra Firme.

En la realización práctica del plan evangelizador, hay que señalar una nota destacada en el P. Córdoba: su voluntad de ocupación del terreno, pese al sangriento epílogo del "envío primero". Y esto, hasta el extremo de que, aun antes de salir el P. Montesinos para España con la misión de negociar las fórmulas ya

aquí a la ysla española". A. G. I., Contratación 4675. Cuad. I, fol. 85. Extracto en Giménez Fernández [3], pág. 625.

(43) Es muy curioso que Las Casas no haga referencia concreta a este plan, pues incluso cuando habla de la misión que encomienda el P. Córdoba a Montesinos ni siquiera cita ésta tan importante, para limitarse a decir que "acordó de enviar a Castilla en el navío que iba el clérigo [Las Casas] al P. fray Antón Montesinos... para que pidiese al rey limosna para hacer la iglesia y casa, y también para que, si se le ofreciese ocasión, al clérigo, pudiendo, ayudase". (Las Casas [1], libr. III, cap. LXXIII, pág. 107 del tomo III.)

(44) Las Casas [1], libr. III, cap. LXXV, pág. 113 del tomo III: "todo lo cual pareció primero bien al padre fray Antón Montesino".

estudiadas, él mismo se cuenta entre los que embarcan para la Tierra Firme, como cabeza realizadora de su propia teoría. Pero, según el relato de Las Casas, testigo del hecho, hay en esta expedición algo especial: la coparticipación de los franciscanos.

Puede resultar asombroso este giro si se recuerda la oposición franciscana a la doctrina humanista de los dominicos de La Española, encabezada por Fray Alonso del Espinar en la época de las admoniciones de 1512. Pero aquí hay que reconocer una parte de apariencia y otra de habilidad del P. Córdoba. La apariencia está en que no debe distinguirse entre las actitudes de franciscanos y dominicos, sino entre las de los conservadores y reformistas dentro de cada Orden, como acierta a verlo Giménez Fernández (45). El tacto de codos de los dominicos reformados fue, pues, fácil con los franciscanos reformados, concretamente con fray Remigio de Faulx, cabeza visible de los mismos en La Española. Este entendimiento le permitía a fray Pedro de Córdoba ampliar la base de sustentación de sus planes, obtener en la Corte una mayor protección para los mismos —pues Cisneros, aun antes de ocupar la regencia, siempre fue pieza importante—. Además, con ello comprometía en el intento evangelizador a un sector bien influyente y entusiasta. Aquí está la parte de habilidad del P. Córdoba: transformar su ilusión de Tierra Firme de un proyecto exclusivo de los reclamantes de la refuma indiana, de los dominicos, de una empresa común a todos los religiosos. Con ello eliminaba también las suspicacias y apariencias partidistas (46).

Por consiguiente, apenas transcurridos unos meses del "envío primero" y resuelta ya la participación de los franciscanos, monta Fray Pedro de Córdoba la expedición misional hacia la Tierra Firme cumanagota, con fines fundacionales y bajo su directa dirección. Las Casas, que en este momento llegaba a Santo Domingo, procedente de Cuba, para tomar contacto con el P. Córdoba, nos relata el episodio de la partida, pues "alló que era embarcado [Fray Pedro] en un navío, y salido del puerto con ciertos otros religiosos de su Orden...; iban también con él ciertos religiosos de Sant Francisco, extranjeros, creo que de Picardía... Salidos del puerto, sucedióles tan grande tormenta de viento contrario, que les hizo volver la proa al puerto, pero como del mismo puerto ventase otro viento terrible, adverso, y la corriente del río fuese impetuosa y las olas de la mar con ella peleasen, toda la ciudad que los estaba mirando los tenía por ahogados. Acudieron muchos barcos y bateles a socorrellos, mas para que si el navío se anegase recoger la gente que pudiese llegar a las barcas, que con pensamiento de que la nao o navío se podía escopar" (47). Por fin, amainado el viento, los expedicionarios pudieron regresar "y entraron con grandísimo peligro, teniéndose su entrada por milagro". A este regreso se debe que, "pasados algunos días", Las Casas pudiera visitar a fray Pedro, de cuyas entrevistas nació la

(45) Giménez Fernández [3], pág. 155.

(46) Las Casas [1], libr. III, cap. LXXXIII, pág. 105 del tomo III, no toca este tema y se limita a informar que los franciscanos habían rogado al P. Córdoba "les diese lugar para ir con él y ayudarle en la dicha conversión", lo que es ya la conclusión de la gestión previa, que se trasluce en otra frase que da seguidamente, al atribuir a fray Pedro de Córdoba que "siempre procuró de conservar él amistad caritativa entre ambas dos Ordenes".

(47) Las Casas [1], libr. III, cap. LXXXIII, págs. 105-106 del tomo III.

gestión, ya relatada, que éste llevó a España en compañía del P. Montesinos. Esto nos permite situar este intento de partida del P. Córdoba a mediados de 1515, pues en septiembre salía Las Casas para España.

Después de las entrevistas y de los nuevos preparativos, el P. Córdoba prosiguió su viaje para la Tierra Firme, que, según hace constar Las Casas, tuvo lugar cuando ya eran "salidos de aquesta isla el P. dicho [Montesinos] y el clérigo [Las Casas]", es decir, hacia fines de septiembre de 1515. La expedición la formaban cuatro o cinco padres dominicos, un lego y los franciscanos. Así pues, juntos van dominicos y franciscanos, y no separadamente como cree Oviedo (48).

Todos, también, son desembarcados juntos por los marineros, que les dejan "a la punta de Araya", como dice Las Casas, aunque, dada la esterilidad de esta península, hay que suponer no fue en ella precisamente donde quedaron, sino cerca, en la costa frontera de Punta Carenero. Lo cierto es que los franciscanos se establecieron en la ribera del río de Cumaná, es decir, junto al agua, para dominar el punto de aprovisionamiento de los españoles de Cubagua, mientras los dominicos siguen la Costa "diez leguas abajo" —como dice Las Casas— para situarse en Chiribichi, "al cual nombraron Santa Fe", lugar que, indudablemente, no coincidía con el del desgraciado ensayo del año anterior, que, por lo que se desprende de Oviedo, pudo estar situado más lejos, en Piritu. A la vista de esta distribución, se deduce claramente que franciscanos y dominicos quedaban enlazados por la proximidad, y que se prefería Chiribichi a Piritu por su mayor cercanía a Cubagua, como posible refugio en caso de peligro.

De los dominicos sabemos, por lo que escribe Las Casas, que ellos mismos, con su propio trabajo, construyeron su humilde monasterio "cortando la madera y las vigas trayéndolas a cuestras, haciendo hornos de cal y acarreando la piedra", pues "creo llevaron un rocín y un carretón que les fue harta ayuda". Pero, además, supieron implantar un sistema de relación económica con los indios, quizá inspirado en el tipo de intercambio comercial que era más común entre los nativos, pues como con un chichorro o red que llevaron sacaban gran cantidad de pescado, el sobrante les serviría para cambiarlo por maíz con los indios, "los cuales se holgaban por la compañía de los frailes por el pescado que del chinchorro habían y por el poco enojo que les daban y ningún trabajo en que les ponían". Bien es cierto que fray Pedro de Córdoba debió ir con sus planes bien madurados para este fin, pues según el informe de los oficiales y jueces al rey, de 5 de agosto de 1515, al anunciar que fray Pedro se preparaba para marchar a la costa, indicaban que tenía solicitados diez maestros albañiles, indicio claro del sistema de asentamiento que tenía premeditado, para no utilizar mano de obra indígena (49).

(48) Mención especial merece el relato de Oviedo [30], libr. XIX, cap. III, origen de todas las confusiones que se han amontonado sobre este tema. Al seguir un orden geográfico, de Este a Oeste, se refiere antes a las actividades de los franciscanos. Pero, además, desplaza las realizaciones y sitúa en 1516 el intento inicial de los dominicos de 1514, en paralelo a la fundación franciscana de Cumana de 1515, por lo que pasa la segunda fundación de los dominicos al 1517, cuando también fue en 1515. Este arrastre de los acontecimientos origina tal trastoque de fechas que, al intentar muchos historiadores la correspondencia con los hechos relatados por Las Casas, se vieron obligados a duplicar los envíos de misioneros y, por supuesto, los levantamientos indígenas. No nos referimos a los demás cronista, por seguir más o menos los relatos de Las Casas o de Oviedo.

(49) C. D. I., segunda serie, T. XXXV, pág. 377.



## EL P. CORDOBA Y LAS CASAS EN EL PLAN DE CONQUISTA DE TIERRA FIRME

De los franciscanos nada sabemos, excepto que con ellos no estaba todavía, como quiere Oviedo, fray Juan Garceto, como veremos más adelante. Ambas fundaciones, para su desarrollo, eran harto mermadas en número de misioneros, en lo que acierta el P. Lino (50). Quizá de propio intento, pues seguramente se trataba tan sólo de reconstruir el fracasado paso inicial de toma de contacto y de posesión de la tierra, para lograr su pleno funcionamiento una vez que las gestiones encomendadas al P. Montesinos en la Corte dieran su fruto. Seguramente, cuando llegaran las noticias de su buen camino —o al contrario, ante la falta de noticias sobre el particular—, se plantea toda la problemática y especialmente la necesidad de más misioneros y de su amparo. Esto explica que se precisara una nueva gestión, ya con realidades en la mano, que tiene un interés excepcional, por coordinarse con ella todas las distintas gestiones llevadas hasta ahora separadamente.

### LA GESTION COORDINADORA DEL P. CORDOBA EN ESPAÑA

Si fray Pedro de Córdoba había resuelto, sobre el propio terreno americano, el dar entrada en su plan a los franciscanos reformados, en la Corte tal viraje no tenía estado oficial. Esta y las razones antes señaladas —especialmente la situación de las gestiones de Montesinos— justifican de sobra la directa movilización del dominico. Mientras los dos centros de evangelización de la Tierra Firme cumplían su papel de abrir la confianza de los indios —sin existir los asaltos de que habla Oviedo equivocadamente, por clarísima trasposición de fechas—, el viaje a España del P. Córdoba va a realizarse en coincidencia, sintomáticamente, con una serie de circunstancias que no pueden marginarse. En primer lugar, hay que señalar el pleno éxito de la coparticipación con los franciscanos, hasta tal punto que puede asegurarse la coordinación en su marcha a la corte con fray Remigio de Faulx (51). Este, indudablemente, es su compañero, que va, además, con carta de los franciscanos de La Española, fechada el 15 de febrero de 1516, en la que solicitan de Cisneros urgir de los superiores el envío de nuevos contingentes de misioneros, pero además planteándole la conveniencia de ser "encomendados a una Provincia o Custodia que especial cargo tengan de Nos y el Provincial o custodio della sea Comisario General y los frailes que ansi de su Provincia o Custodia como los otros que de otra Provincia vinieren para pasar acá, sean por él examinados y aprobados". Con ello se quería obviar la incomodidad de que cada expedición misionera tuviera que ser resuelta por el Capítulo General (52). Este hecho no tendría mayor importancia a nuestro pro-

(50) P. Lino Gómez Canedo [26], pág. 107.

(51) Giménez Fernández [3], pág. 150, nota 441, cree que este viaje de fray Remigio de Faulx tuvo lugar en 1515 al lado de Las Casas "cuando llegó procedente de La Española en compañía de fray Antonio [Montesinos] y probablemente de fray Remigio de Faulx", pero es evidente que no fue así, pues fray Remigio se trasladó a España para asistir al Capítulo General de la Orden, que había de celebrarse en Ruán en mayo de 1516, en representación de la provincia franciscana de Santa Cruz, y, aprovechando su viaje, escriben los superiores con fecha 15 de febrero de 1516 a Cisneros planteándole los temas que comentamos. La fecha de esta carta nos da, pues, la época aproximada de su partida de La Española. Conf. C. D. I., t. XXXVI, págs. 442-445.

(52) Vid. fray Lázaro de Aspuz [36], págs. 53-55.

pósito si no fuera porque se asimilaba el sistema al que seguían los dominicos, indicio evidente del progreso de la coparticipación. Pero, por si fuera poco, en esta misma carta, los franciscanos de La Española pedían también a Cisneros ser reformados. En todo ello, evidentemente, trasciende la actividad del P. Córdoba, cabeza del grupo misionero reformado, al que se pasaban ahora todos sus anteriores oponentes.

Al P. Aspuz le resulta inexplicable que Cisneros no se preocupara de actuar sobre las provincias franciscanas españolas, lo que le induce a suponer que "fray Remigio —a quien llama custodio general— tenía madurado de antemano su plan". Esto es evidente, por cuanto la participación de los franciscanos en la empresa de Tierra Firme del P. Córdoba no podía decidirla Cisneros, sino que debía ser aprobada por el Capítulo, como procedimiento más conveniente, a cuya resolución quedaba ya subordinada la concesión del Comisario General, tal como se hizo en época del Rey Católico para los dominicos.

De la exposición de antecedentes que figuran en el encabezamiento de la C. R. de Cisneros y Adriano dirigida a los jerónimos sobre las ayudas que deben prestar a los franciscanos (53), se desprende cómo fue llevada la gestión. Allí se dice que decidida la Corona a que "se provasen todas las maneras que se pudiesen hallar" para convertir a la fe a los indios de las nuevas tierras, y convenidos los gobernadores del Reino de "que la cosa más provechosa y con que los dichos [indios] más presto vernían en conoscimiento de las cosas de nuestra fe hera y es enbiar personas religiosas y de muy buena vida y conciencia a predicar e enseñar a los dichos indios, syn [ir] con gente ni manera de fuerça alguna", se cometió el encargo al Capítulo General de los franciscanos en Ruán "para que se eligiesen ciertos religiosos de la Horden... con voluntad de yr a alguna provincia o costa de las Perlas, o Tierra Firme, donde no estén poblados de xpianos españoles".

Como se ve, buen triunfo había cosechado la hábil diplomacia del P. Córdoba, tras su afanosa toma de posesión de la tierra, hasta lograr no sólo la vigencia de su plan, sino el que éste fuera asumido por la Corona y planteado por su directa instancia como programa al Capítulo General de Ruán, celebrado en la vigilia de Pentecostés, el 10 de mayo de 1516. La coparticipación a título privado, iniciada a mediados de 1515 en La Española, no sólo había tomado estado oficial, sino que además, los planes del P. Córdoba se insertaban en la práctica política de la Regencia como "la cosa más provechosa".

Anteriormente hablamos de la R. C. de 3 de septiembre de 1516 por la que se declaraba el vedamiento para armadas y personas "desde Cariaco hasta Cuquibacoa", es decir, desde el golfo de Cumana al cabo de la Vela. En tal texto legal, es cierto, se menciona como negociador solamente al P. Montesinos, a título de enviado del P. Córdoba, pero no cabe duda que, encontrándose éste ya en España, alguna intervención tendría en el remate de la gestión, y si no figura puede ser por preferir reservar tal honor al que la iniciara. No sólo parece lógica la intervención del P. Córdoba, sino que se rastrea en el mismo documento (al decirse "fray Pedro de Córdoba estava" en la costa de las Perlas, en vez de

(53) Publicado por Serrano y Sanz [36], CCCLXXVIII-LXXX.

## EL P. CORDOBA Y LAS CASAS EN EL PLAN DE CONQUISTA DE TIERRA FIRME

está) y en otros textos legales que dan forma práctica al aprovechamiento de la tierra, como es el caso del poder otorgado por los gobernadores a los jerónimos en la misma fecha, para nombrar la persona que tuviese a su cargo el rescate con los indígenas, es decir, la implantación del régimen de factoría regia, ya comentado.

Al lado de esta disposición, debemos situar también la provisión entregada a los franciscanos que trajo fray Remigio de Faulx —entre otros fray Juan Garceto—, que se conecta también con la misión confiada a los jerónimos. Este documento, de 8 de noviembre de 1516, a nuestro entender puede ser considerado en un doble aspecto (54): en cuanto a la compatibilidad con las facultades dadas al P. Córdoba, de las que no podía ser desposeído, así como tampoco declarar —en razón de las mismas— sometidos a su jurisdicción a los franciscanos; y en cuanto a la orientación de las misiones en que debían poner éstos su principal empeño.

Respecto al primer punto, se indica a los jerónimos que juntándose ellos con los franciscanos y "personas que más os pareciere" —hábil fórmula para dar entrada legal en las decisiones al P. Córdoba—, "platiqueys e sepays en qué parte e lugar, ansi de la costa de las Perlas e en Tierra Firme —es decir, dentro del ámbito confiado al P. Córdoba— e en otras qualesquier yslas e provincias que a Nos pertenezcon... puedan yr los dichos religiosos a conbertir e atraer a los indios dellas", dándose facultad a los comisarios jerónimos para señalar a los franciscanos "la tierra e provincia donde asy han de yr". Como es bien claro, se trata de términos convenidos para hacer compatible el plan acordado entre el P. Córdoba y fray Remigio con las posibles actitudes de independencia que los superiores de la Orden franciscana podían oponer. Al mismo tiempo, vemos aquí un esbozo de un plan más amplio para que, una vez cosechada la suficiente experiencia por los franciscanos extranjeros, bajo la tutela del P. Córdoba, pudieran ser empleados en otros lugares. Así, esa especie de consejo de franciscanos y dominicos presidido por los jerónimos se nos antoja como una institución experimental que habría de entender en las colonizaciones evangélicas sucesivas, como instrumento de expansión.

Que la elección de lugar es sólo una nueva apariencia nos lo demuestra la C. R. de 3 de septiembre, en la que, de acuerdo con las peticiones del P. Córdoba, ya se sitúa con los dominicos a los franciscanos y se establece todo el plan contando con la presencia de éstos en la costa de las Perlas.

Respecto a la misión práctica que se les confía y provisiones que se ordenan en su favor, son más o menos calçadas de las que también aparecen en la C. R. del 3 de septiembre. Pero es interesante señalar que se orienta la tarea de los franciscanos en forma complementaria a la de los dominicos, como si formarían ambos parte de un plan de conjunto con una división de trabajo. Los dominicos, según se vio antes, serían los adoctrinadores de los indios, como instrumento de aculturación de mayor cuantía. Los franciscanos, en cambio, se dedicarían —según se les señala en este documento— a la enseñanza de los niños, con dos colegios al servicio de los cuales estaría un mayordomo designado por

---

(54) Fue publicado por Serrano y Sanz [36], CCCLXXVIII-LXXX.

los jerónimos —pero sometido a los franciscanos— que entendería en el avia-  
miento y alimentación de los frailes y discípulos. Y del mismo modo que a fray  
Pedro habían de serle entregados indios-lenguas de los que hubiera en La Es-  
pañola, también a los franciscanos se entregarían los niños-lenguas que necesita-  
ran "para atraer y convertir los otros".

Por consiguiente, si se revela una unidad de plan, es muy clara la unidad  
de gestión, coordinándose la coparticipación de dominicos y franciscanos como  
se coordinaba todo este plan de Tierra Firme con la misión de reforma confiada  
a los jerónimos. Como se ve, el viaje del P. Córdoba a España tuvo necesaria-  
mente un contenido mucho más importante que el que señala de paso Las Casas,  
claro es que en un párrafo incidental, cuando dice que "había ido por traer  
religiosos" (55).

Hacia el 22 de diciembre de 1516 debieron embarcar los franciscanos en  
la nao "La María", camino de La Española (56), cuando ya habían ido por de-  
lante los jerónimos y Las Casas. Fray Antón Montesinos no fue con ellos (57),  
pero cabe la duda de si les acompañó fray Pedro de Córdoba, como es casi se-  
guro, puesto que en el memorial de capítulos con que Cisneros responde a las  
cartas de consulta de los jerónimos, al contestarse la de 20 de enero de 1517 se  
hace referencia, en el planteamiento del punto XIII, a la provisión que les soli-  
citó el viceprovincial fray Pedro de Córdoba (58), solicitud que sólo podía hacer  
si ya estaba en La Española. Luego, evidentemente, tuvo que haber llegado con  
los franciscanos.

## EL CUARTEAMIENTO DEL PLAN: LA INASISTENCIA JERONIMIANA

Quizá en el éxito coordinador de 1516 se encuentre también implícita la  
crisis del plan de Tierra Firme, por cuanto al establecerse la cierta dependencia  
de las colonias misioneras de la iniciativa de los comisarios jerónimos, podían  
éstos acarrear su desmoronamiento —también su desarrollo— según apoyaran  
o no la ejecución con todo lo previsto. Ciertamente, no podía haberse hurtado

(55) Las Casas [1], libr. III, cap. XCV, pág. 153 del t. III.

(56) Eran en total 14, más dos donados bretones, y el asiento en la Casa de  
Contratación se hizo el 22 de diciembre de 1516. A. G. I. Contratación 4675, lib.  
manual, fol. 78.80. Serrano y Sanz [36], pág. DXLV, publica la cédula de 13 de noviem-  
bre dirigida a los oficiales de la Casa de Contratación para que les proveyeran de  
cálices y otros elementos de culto, más dos vocabularios de Nebrija, media docena de  
Artes de Nebrija para cada fraile, aparte de las Florecillas y Conformidades de  
San Francisco, etc., lo que demuestra la efectividad del plan educativo.

(57) Este partió hacia el 7 de julio de 1517, según se deduce del descargo del  
resorero Matienzo. A. G. I. Contratación 4675, cuad. I, fol. 85. Publica fragmento Gi-  
ménez Fernández [3], pág. 625.

(58) Giménez Fernández [3], pág. 333, cree que "tal vez un poco después [que  
los franciscanos], entrado ya mayo, regresó de Castilla fray Pedro de Córdoba, llega-  
do allá [a Castilla] cuando ya habían partido para Indias los jerónimos y Casas y  
que se apresuró a regresar a La Española". Si esto fuera así, no habría podido acom-  
pañar a fray Remigio. Pero debe tenerse en cuenta que no une Giménez Fernández a  
las dos personas en el mismo viaje por creer que fray Remigio vino a España con  
Montesinos, en el primer viaje de Las Casas, cuando este del franciscano debe situar-  
se en febrero de 1516. Además, el párrafo de Las Casas parece permitir mejor nues-

la soldadura de los jerónimos. Si en la gestión del plan de Tierra Firme y del de Reformatión de las Antillas, para evitar la repercusión de las oposiciones a uno en el otro, fray Pedro siguió una técnica de independencia entre ambos (negociación Montesinos, en la primera etapa, y de fray Reginaldo, en la segunda, para la Tierra Firme, y negociación Las Casas, con el asesoramiento de Montesinos, para las Antillas), establecida ahora la aparente plataforma del éxito, todos habían de creer —como el propio Las Casas lo creía— que con los jerónimos iba a iniciarse la nueva historia colonizadora. ¿Cómo, entonces, no llegar a una coordinación con su gestión, hasta perfilarse esa especie de gran consejo para la expansión que se desliza en la provisión del 8 de noviembre, bajo la presidencia de los jerónimos? Ellos, además, tenían el poder ejecutivo, y el respaldo de la administración era absolutamente imprescindible.

El primer fallo se presenta con el inicio, a mayor escala, de las armadas para "rescatar esclavos", según lo demuestran las declaraciones de Gonzalo de Guzmán y Antonio de Vallejo (59), de acuerdo con instrucciones e incluso intereses de los oidores y oficiales de La Española. Antes del regreso de fray Pedro se había producido la expedición de Bono de Quejo de los últimos meses de 1516, sobre la isla Trinidad, en cuya armada tenían parte los licenciados Ayllon y Villalobos. Precisamente, en la rada de Puerto Rico, coincidieron Bono de Quejo, con sus 180 esclavos —de regreso de su salteo—, y los padres jerónimos, que llegaban de España para llevar a cabo la reforma indigenista. La inhibición de los comisarios ante tal tropelía, a pesar de las reclamaciones de Las Casas, era un mal augurio que hacía prever que la extensión de los salteos a la costa de las Perlas sería sólo cuestión de tiempo. Por otra parte, su sistema de consultas, transigencias y, en fin, el apartamiento del plan lascasiano provocaban un debilitamiento de las medidas prohibitivas que había de repercutir, rápidamente, en el choque entre reformistas y jerónimos. Estudiado este aspecto suficientemente por Giménez Fernández, preferimos fijarnos en la directa relación de los jerónimos respecto al plan de Tierra Firme.

El 20 de enero de 1517, es decir, apenas transcurridos treinta y un días de su llegada, los comisarios jerónimos escriben una larga carta a Cisneros (60) en la que ya incluyen el tema de Tierra Firme con especialísimas observaciones, por las que puede deducirse su concreta actitud ante un plan en el que se les tenía confiada parte bien importante. Por adelantado, debe advertirse una fundamental diferencia: mientras en la reformatión del problema antillano, Cisneros no les imponía una línea concreta, sino que les autorizaba para aplicar la solución que creyeran más conveniente de las que se les señalaban como posibles.

---

tra interpretación de que fray Pedro regresa a La Española porque vienen los jerónimos y poco después que ellos: "y como supo de la provisión del cardenal y de que los padres de Sant Hieronimo y el clérigo Casas eran para acá con el remedio de los indios venidos, dióse prisa para tornar a esta isla" (lib. III, cap. XCV), pues la frase en la que dice que fray Pedro de Córdoba "había entonces, poco antes, venido de Castilla", tiene el mismo valor de proximidad que la que poco más arriba dedica a los franciscanos: "por este tiempo vinieron catorce religiosos de Sant Francisco", cuando sabemos que salieron de España en diciembre de 1516.

(59) Las estudió Giménez Fernández [3], pág. 327 y notas 903-905, a base de los textos de A. G. I., Justicia 42, pieza I, fol. 83 y 112 respectivamente.

(60) Es autógrafa del P. Figueroa, aunque la firman todos. Fue publicada en C. D. I. Am., T. I, pág. 264 a 281, y también por Serrano y Sanz [36], pág. DXLIX-DLV.

## DEMETRIO RAMOS

en el asunto de Tierra Firme todo estaba resuelto y debían atenerse a la ejecución de lo acordado.

Envarados en una aplicación de procedimientos administrativos fuera de lugar, los jerónimos, antes de entender en proveer a dominicos y franciscanos de lo que necesitaran —de acuerdo con lo señalado en las provisiones que los religiosos les presentan, posiblemente el propio P. Córdoba—, con un leguleyismo desorbitado, piden a los frailes de Santo Domingo "que hizieren una probança de cómo estaban en la costa de las Perlas algunos religiosos, y si se creía que todas las cosas que por ellos se pedía tenían dellas necesidad". Por añadidura —como si las provisiones y cédulas reales que así lo disponían no fueran terminantes— "les pedimos que probasen si era útil e provechoso para que pudiesen ser los indios de aquellas partes informados en nuestra santa fe católica, que no pasasen allá armadores a rescatar las dichas perlas y esclavos, y si se creía que haziéndose este rescate para el Rey se seguiría a Su Alteza mucha utilidad", con lo cual, como puede suponerse, abrían pleito en lo que ya estaba concluso, para dejar sobre el telar lo que estaba en vías de ejecución. Y no contentos con las probanzas que hicieron los religiosos —al parecer bien rápidamente—, los jerónimos "de nuestro oficio hicimos otra, y hallamos que, **por la mayor parte**, era verdad". Con este enjuiciamiento y su conclusión podían permitirse el lujo de presentarse como escrupulosos, desinteresados y desapasionados, al tiempo que deslizaban ese concepto de "por la mayor parte", lo que quiere decir que también probaban que no todo lo que afirmaban los religiosos era exacto ni conveniente.

De acuerdo con estas conclusiones, proveyeron a los evangelizadores "de todo lo que nos pidieron para seis meses", planteando el problema de la continuidad de suministros a la decisión superior, cuando, por otra parte, habían discutido la prevista autofinanciación de las fundaciones evangelizadoras por el sistema de factoría regia. El juego, pues, no podía ser más curioso y hábil: por un lado, no se ponía en marcha el procedimiento de monopolio comercial a favor de la Corona —con cuyos beneficios se pensaba sostener las fundaciones—, y, por otro, se consultaba si habían de seguir suministrándoles sus necesidades. Esto equivalía a preparar su extinción.

Entre las peticiones que no cumplimentan los jerónimos figura la de "ciertas piezas de artillería, y pólvora y otras armas" que "no se las dimos hasta saber si le place a Vuestra Reverendísima Señoría... y si mandare dárselas hágaselas enviar de Castilla, porque acá no se hallarán y puesto que se hallasen, serían muy costosas". Ciertamente la petición parece extraña y aparentemente no encaja en el plan previsto, pero fácilmente se entenderá implícita en lo ya ordenado si se considera el significado práctica de estos párrafos de la provisión de 3 de septiembre de 1516: "que debíamos mandar enviar allí una persona de mucha espiencia e conciencia... para que toviere cargo de tratar con los yndios de la dicha costa por vía de rescate... y que ansimismo toviere cuydado de la conservación e seguridad de los dichos religiosos para que fuesen guardados de los dichos yndios", motivo por el que se ordena a los jerónimos que "proveays lo que os parecerá que converná para que ningún daño los dichos religiosos puedan recibir en la dicha costa donde ansy están, de los caribes; ansimismo para que ningún xpiano vaya allá a desasosegar la tierra". Evidentemente, ante los salteos

## EL P. CORDOBA Y LAS CASAS EN EL PLAN DE CONQUISTA DE TIERRA FIRME

previsibles, después de la impunidad del de Bono de Quejo y los que se realizaban en otras partes, los religiosos no podían interpretar el "conveniente" previsto más que en un sentido realista, juzgando que sólo serían evitables si en la costa disponían de elementos para impedirlo. Por añadidura, otra cosa no podía hacerse para la seguridad de los almacenamientos de artículos de rescate de Castilla y garantía de los propios religiosos. Adviértase que, en la posterior negociación de Las Casas sobre Tierra Firme, incluye este tipo de seguridad "haciendo en las costas o riberas de la mar della fortalezas, de trecho a trecho... y a sus tiempos hicieran fortalezas dentro de la tierra" (61).

Tal, más o menos, es lo que se permiten trasladar los jerónimos al informar sobre la provisión que solicitaba el P. Córdoba: "Dízese acá que para que se hiziese tal como convenía... que se hiziese en aquella costa una casa fuerte o torre y que en ella estuviese la persona que Sus Altezas enviasen, y que tuviese allí ciertas piezas de artillería y cuatro o cinco o más personas consigo, y de esta manera la gente que allí estuviese y la tierra estaría segura, y los rescates y lo que por ello se hubiese, y que sería gran seguridad para los religiosos. Dizen asimismo que el uno destes hombres que allí estuviese tuviese oficio y cuidado de hacer cargo de todo lo que de acá se le enviase y también de lo que allá se rescatase —(¿un contador?)—. También dizen que una persona de las que allí estuviesen había de tener poder de justicia para corregir y castigar los excesos o delitos que en aquella tierra se hiciesen, así por los marineros que allá van como por otras personas". Pero agregan los jerónimos: "la costa de hacer todo esto será harta, según se piensa, e aún témesse que se escandalizarían muchos guaticos de aquella costa, que al presente están en paz y son nuestros amigos, de ver hacer la casa o la torre", y terminan, como cerrando un círculo vicioso, refiriéndose a la persona que allí había de estar para entender en los rescates, diciendo: "porque estar allí esta persona sin amparo suficiente, no parece que cumple al servicio de Sus Altezas". Como conclusión, se permiten proponer para esta misión nada menos que a Juan de Ampies, factor de Santo Domingo y ligado totalmente al equipo de los oidores. El propio Francisco de Monroy, en su declaración en el juicio de residencia que llevó a cabo Zuazo, nos lo presenta, por ejemplo, como porte integrante del grupo que encabezaban Pasamonte y Ayllón (62), con lo que lógicamente es de presumir el efecto que ello produciría entre los dominicos, máxime cuando Ampies tenía a su cargo los indios asignados al servicio del rey, causa de su rápido enriquecimiento.

Pero mucho más lejos llegan los jerónimos en la desinteresada información, que incluyen en la carta citada, sobre el vedamiento de la costa, donde, también con tono neutralista, se dice: "hízose pregonar la cédula en que se manda que ninguno fuese a la costa de las Perlas a rescatar. Hase sentido mucha pena, porque los vezinos destas islas tenían confianza en aquella tierra, y de ser ayudados de aquellos rescates; mas la culpa ellos se la tienen, pues no supieron usar de lo que tenían sin hazer escándalos".

Pero lo que consideramos más atentatorio a los planes previstos es la resolución que toman los jerónimos —dicen que entre tanto se resolvía qué persona

(61) Las Casas [1], libr. III, cap. CII, pág. 178 del T. III.

(62) Extractos de la declaración de Monroy en Giménez Fernández [3], pág. 326. A. G. I., Justicia 42, pieza I, fol. XXXI.

había de encargarse de la factoría regia— de enviar "algunas caravelas a la dicha costa de las Perlas con personas tales y seguras para que en nombre de Sus Altezas hagan los dichos rescates y sean aprovechadas de lo que de allá viniere", con el pretexto de que estas caravelas llevarían a los evangelizadores lo que necesitaban. La conculcación no puede ser más flagrante: por un lado se aplaza la ejecución de lo dispuesto y se critica su eficacia; por otro se obstaculiza el aprovechamiento económico de la costa según el régimen de factoría mientras se consulta hasta cuándo han de seguir aprovisionando a los evangelizadores; del mismo modo, consideran extraño y digno de consulta la petición de elementos de defensa, mientras dejan de considerarlo improcedente si allí se estableciera Juan de Ampies. Y, por último, autorizan el rescate directo, es decir, la salida de armadas para Tierra Firme, contra la decisión de clausura.

Pero la cifra de todo este galimatías en el que los jerónimos se enredan, la tenemos en la grave resolución que adoptan, y ésta sin consulta previa, expuesta a Cisneros, también de la misma forma deslizante: "Nos demandan [los dominicos] que no consintamos traer esclavos..., porque dicen que no son esclavos los que trahen así rescatados". A renglón seguido manifiestan los jerónimos que abierta información sobre ello entre "algunas personas que han ido a esta costa y estado en ella", es decir entre los propios cazadores de esclavos, queda demostrado de no ser así y, por consiguiente, deciden autorizar tal comercio hasta que resuelva la Corte, "porque, según dicen los que han ido a aquella costa, sin los indios se hiciesen esclavos sería de poco provecho". He aquí, pues, todo el armazón dispuesto no sólo para el fracaso del plan de Tierra Firme, sino, dada la indefensión en que quedaban los evangelizadores, para el levantamiento de los indios, que se presentará como hecho irremisible, con lo que los evangelizadores quedaban expuestos al sacrificio.

Como consecuencia, más que de los mixtificados razonamientos de los jerónimos, de la coyuntura política en que se encuentra envuelto Cisneros, éste se ve obligado a ceder en su empeño revisionista, y en el memorial de resoluciones de 22 de julio de 1517 con que les responde (63), acuerda plegarse a su criterio. Así, en el punto XIII les pide se informen sobre si de continuar en Tierra Firme los evangelizadores "se espera fruto" y, en este caso, les provean de lo que los jerónimos crean necesario. En lo que respecta a hacer la casa o torre y envío de personas, también lo somete a su juicio. Con referencia a las armas pedidas, se dice que "no aviendo allá otras personas syno los dichos religiosos, no paresce que avrá necesidad, porque con su doctrina y exemplo han de atraer ellos a los yndios al conocimiento de la fee y no porque los yndios no sean atraydos de fuerza de armas". También el Cardenal pide a los jerónimos que informen sobre el fruto conseguido por los evangelizadores, de lo que esperan conseguir y del costo que supone su sostenimiento. Es más, en el punto XIV se razona que por el detrimento que supone para los pobladores de las islas y también para la Hacienda, se autoriza, de acuerdo con la opinión de los jerónimos, el rescate de esclavos en la costa, para lo cual los evangelizadores deben dar licencia a quien crean oportuno, con tal que vaya veedor en los navíos que informe al regresar a La Española, como también deben hacerlo los religiosos. Con ello, a pesar del

---

(63) Publicado por Giménez Fernández [3], pág. 638-648, puntos que interesan en pág. 642-44.



pintoresco sistema, el salteo volvería a estar a la orden del día, y roto, por lo tanto, el supuesto fundamental en que se basaba el plan de Tierra Firme: su clausura.

El papel de los dominicos —acusados por los jerónimos de entorpecedores de su gestión y de provocar el desasosiego de la población— quedaba plenamente debilitado. El capítulo XXIII del memorial es bien terminante: que hablaban los jerónimos a los más representativos y si no aceptaban someterse, que les enviaran a España en los primeros navíos. Otro tanto disponía el capítulo XXVII sobre Las Casas.

Esta dura pugna explica que, ante la imposibilidad de una avenencia y colaboración entre los reformadores y los jerónimos, fray Pedro de Córdoba acordara "tornar el clérigo [Las Casas] contra ellos a Castilla", para desengañar al Cardenal de sus delegados y, si fuera preciso, acudir a Flandes ante Don Carlos. Para tal cometido, Las Casas, que parte en junio de 1517, era proveído de una carta de Zuazo; del escrito latino de fray Bernardo de Santo Domingo, firmado por franciscanos y dominicos, entre ellos fray Pedro de Córdoba, y de la carta del propio fray Pedro para Don Carlos. Fuerza evidente tenía el escrito general en el que el franciscano fray Juan Flamenco añadía una postdata en la que advertía al Cardenal que, puesto que ellos habían pasado a Indias a petición suya para predicar a los naturales, y de seguir las cosas como estaban éstos se agotarían, no podía quedarles otra solución que el regreso. Fray Pedro, en la suya personal, hacía una apelación semejante (64).

La muerte del Cardenal, a poco de llegar a verle Las Casas, y la transformación política del reino con la venida de Don Carlos, dejaron todo el asunto pendiente de una nueva batalla que había de desatar Las Casas, que por suficientemente estudiada por Giménez Fernández, omitimos.

Mientras tanto, los dos establecimientos evangelizadores de la costa continuaban su lánguida vida de espera.

Sobre la eficacia de este gran intento colonizador de los misioneros españoles, alentado y protegido por la propia Corona, deseosa siempre de encontrar un procedimiento de incorporación del mundo indígena a la civilización, más eficaz y humano que el que tantas veces intentó rectificar en La Española con múltiples ensayos, nos habla un cronista, Oviedo, cuyas palabras, por su postura de oposición al régimen de previa evangelización, no pueden resultar sospechosas de apasionamiento: "**hacían mucho bien y caridad a los indios... assi en lo que tocaba a sus personas como en lo espiritual... mayormente que los unos y los otros frayles trabajaban y se desvelaban mucho con grande hervor y amor... assi para les dar a entender nuestra sancta fe catholica... como en curarlos de sus enfermedades**" (65). Otro tanto relata Gómara, cuyo testimonio no es otra cosa que una repetición parafraseada de la versión de Oviedo o de la fuente que éste tuvo, en la que, creemos, introduce noticias procedentes de los franciscanos como

(64) Este aspecto está plenamente estudiado por Giménez Fernández [3], que incluso publica fotocopias de los documentos.

(65) Oviedo: pte. I, libr. XIX, cap. III.

## DEMETRIO RAMOS

la de que "enseñaron a leer y escribir" a los indios (66). Arístides Rojas recogió estos detalles para ofrecernos un cuadro cotidiano de vida, como si hubiera podido tener a la vista un diario de trabajo, con su reparto de horas (67).

### EN PRO DE LA JURISDICCION TERRITORIAL

Por la provisión que el P. Córdoba solicitó de los jerónimos a propósito de la misión que debía confiarse a la persona que había de estar encargada de los rescates y a sus acompañantes en la casa fuerte, que los comisarios extractan al Cardenal en los términos ya vistos, queda bien claro que, respecto a la Tierra Firme, el P. Córdoba, vistas las dificultades prácticas, aspiraba al establecimiento de una jurisdicción de signo delegado.

Las Casas, precisamente por ser clérigo, es decir, por no pertenecer a ninguna orden, era la persona más indicada para trasladarse a España en demanda de las resoluciones pertinentes, máxime cuando estaba respaldado por el título de protector. El cuadro de sus demandas había lógicamente de abarcar a los dos problemas: el de la sujeción del indio en las Antillas y el de la Tierra Firme. La nueva coyuntura le depara la posibilidad de rehacer el camino, aun con el inconveniente de tener que informar a gentes nuevas y de tener que superar al restablecido equipo de Fonseca. Las líneas maestras del plan de labradores las creemos inspiradas en la doctrina que se percibe en el que redactó fray Bernardo de Santo Domingo, luego modificado —como todos los planes— por el retoque de la experiencia y el posibilismo. Respecto a la Tierra Firme, nos da también el primer atisbo en lo que llama aviso —que pudo ser el de la previa exposición oral del tema— con la fórmula de las fortalezas de trecho en trecho, con treinta hombres en cada una y con rescates y cosas de Castilla "para trocar por oro y plata y perlas y piedras preciosas, y en cada una ciertos religiosos que tractaran de la predicación del Evangelio... y a sus tiempos hicieran fortalezas dentro de la tierra y desta manera se supieran todos los secretos della y con la industria y diligencia y obras de los religiosos las gentes se fueran convirtiendo" (68), fórmula que no es otra cosa que el desarrollo de la provisión pedida a los jerónimos por el P. Córdoba y que fue rechazada por Cisneros, según vimos antes.

Como muestra del posibilismo en el que procuran insertarse siempre todas las gestiones —de aquí las variantes de procedimiento y detalle— tenemos el proyecto que en 11 de diciembre de 1517 se lee ante el Consejo por un religioso dominico en forma de memorial (69) en el que, aparte de la fórmula de los labradores, que no interesa a nuestro propósito, se ofrecía respecto a la Tierra Firme la solución conciliadora según "el parecer de los padres que allá están", basado en los siguientes términos: 1.º, que se hiciera la solicitada casa —es

---

(66) Gómara: *Hispania Victrix*, primera parte de la *Historia General de las Indias*, pág. 204 de la ed. de la Biblioteca de A. E.

(67) Arístides Rojas: *Orígenes venezolanos*, Caracas, 1811, t. I, pág. 55.

(68) Las Casas [1], libr. III, cap. CII, pág. 178, t. III.

(69) C. D. I. Am., t. XII, págs. 106-123; también Serrano y Sanz [36], DLXI-DLXVII.

## EL P. CORDOBA Y LAS CASAS EN EL PLAN DE CONQUISTA DE TIERRA FIRME

decir, la repetida fortaleza— en la cual estaría el factor real; 2.º, que se podría permitir el libre comercio de los armadores que quisieran "para rescatar perlas e otras cosas", pero que todos habían de ir al dicho lugar para que "pasase por mano del dicho factor lo que llevaban e trayan, el qual factor no consintiese que ninguno de los que allá fuesen anduviesen haciendo males por la tierra"; 3.º, que el factor impediría que en los trueques se facilitaran a los indios armas o vino; 4.º, que se prohibiera el rescate de esclavos, "porque los padres acontece vender los hijos y los huérfanos son maltratados y vendidos"; y 5.º, que, no obstante, mejor que el comercio abierto, sería el sistema de factoría real "que por su mandado el dicho factor hiziese el rescate, para su Alteza sería más provechoso, para poder mantener mejor los frailes que allá están".

Como se ve, se trata de la misma aspiración expuesta ya a los jerónimos, pero en la cual se introduce la variante de hacerla compatible con el interés de los pobladores de las islas, a pesar de lo cual vuelve a insistirse en la fórmula del comercio regio.

Las Casas expuso sus dos planes, el de los labradores de las islas y el de la Tierra Firme, al gran Canciller, primero de forma oral, de lo que es reflejo lo que indica en su Historia, y, después, ante su aquiescencia, lo concretó en sendos memoriales, los de 1518. En el que se refiere a la Tierra Firme (70), la idea primera se ve notablemente ampliada con los sistemas de fortalezas y pueblos a lo largo de las cien leguas, los vecinos, y los evangelizadores franciscanos y dominicos convertidos en obispos.

Pero lo cierto es que ante el doble tema —islas y Tierra Firme— se vio obligado a optar para concretar sus esfuerzos sobre el primer negocio (71).

Mientras tanto, fray Pedro de Córdoba, en su correspondencia, le informaba del nuevo saqueo de Trinidad y de la venta de los esclavos ante los propios jerónimos, para lamentarse del incierto parvenir de los establecimientos de Tierra Firme, pues "los escándalos y daños cada día les esperaba ver por allí, mayormente por el concurso de los navíos que iban a las Perlas".

Las Casas debía tomar a su cargo la gestión, según la sugerencia que le hace en dicha carta, pues "confiando del gran favor que tenía entendido por las cartas que el rey y gran canciller le daba, no creyendo que las cosas eran mudadas... trabajase de traer cien leguas en aquella tierra firme, con el pueblo de Cumaná, prohibido por el rey y con graves penas, que a ningún español osase en ellas entrar ni conversar —tratar—, sino que las dejasen para donde predicasen sólo los frailes franciscanos y dominicos... Dijo más; que si cien leguas no pudiese alcanzar, alcanzase 10 solas, y si 10 no pudiese, que negociase unas isletas que están 15 ó 20 leguas dentro en la mar, apartadas de la misma tierra firme, que se llamaban entonces las isletas de Alonso, para que pasaran los religiosos a ellas, y allí entendía de recoger los indios que huyesen de las persecuciones... y en caso de que ninguna destas cosas pudiera alcanzar, él determinaba de revocar todas

(70) Vid. Las Casas, T. CX de la B. A. E., págs. 35 y sigts.

(71) Las Casas [1], libr. III, cap. CIII.



los frailes suyos a estas islas —La Española—... pues no tenía remedio de impedir los escándalos y turbaciones que los españoles cada día causaban" (72).

No tiene desperdicio este texto, y en él vemos cómo el P. Córdoba intenta hacer frente a la realidad: 1.º mediante la transformación de la antigua licencia para establecerse los religiosos, en una otorgación territorial con límites precisos y, sin duda, con aspiraciones jurisdiccionales; 2.º si ello resultaba imposible, con la transformación de la técnica de protección por la de asilo, a base de contar con unas *islas-refugio*, las que llama de Alonso y que, sin duda, serán las de Tortuga, Archilla o el archipiélago de los Roques, y 3.º, de no conseguirse nada de esto, con la renuncia al plan tantas veces acariciado, mediante la retirada de la Tierra Firme.

Esta llamada del P. Córdoba, con unas concreciones mucho más ceñidas a lo posible que el plan de los obispos, puede ser el resorte que mueve a Las Casas para que, cuando ya está en marcha la recluta de labradores y "despachado del todo el clérigo" para llevarla a cabo, éste se detuviera "tres o cuatro días, disponiendo secretamente los ánimos de los caballeros flamencos, dándoles a entender la vía que quería proponer, que resultaría en gran provecho del Rey para cuando del recogimiento de los labradores volviese" (73). Acertadamente creemos que opina Pérez de Tudela cuando supone que esta vía no era otra cosa que el grandioso plan de colonización de la Tierra Firme (74).

## EL HUNDIMIENTO DEL PLAN: EL LEVANTAMIENTO INDIGENA

Si el plan primero, perfeccionado en 1516, se frustró por la inasistencia de los jerónimos, absorbidos en su débil decisión por el contorno de interesados en la oposición a los reformistas, los nuevos remedios propugnados por el P. Córdoba, y que sirven de plataforma al Estatuto del P. Las Casas para la Tierra Firme, también se volatilizan ante el levantamiento indígena, que ya está fraguándose en 1518, según las premoniciones del dominico.

Como muestra del clima existente pueden aducirse las instrucciones que se dan al residenciador Rodrigo de Figueroa en diciembre de 1518 (75) y en las que consta la preocupación por el tema al indicársele "que fray Pedro de Sant Martín, procurador de los frayles dominicos, me fiso relación que estando los dichos religiosos en la dicha costa convirtiendo y predicando, diz que muchos personas han ydo e van con navíos e caravelas a rescatar perlas, y que so esta color rescatan yndios e hazen otras cosas dañosas y de mal enxemplo, a cuya cabsa la predicación y dotrina de los dichos padres no hazen el fruto que sería razón y harían si no se estorvase con los dichos rescates, y que así mismo los que van a rescatar llevan por rescate armas y otras cosas ofensivas, y vino, y que como

(72) Las Casas [1], libr. III, cap. CIV. Esta amenaza de retirada era ya tópico en el P. Córdoba. (Conf. Hanke y Giménez Fernández: *Bartolomé de Las Casas, Bibliografía Crítica*, Santiago de Chile, 1954, pág. 9.

(73) Las Casas [1], libr. III, cap. CV, pág. 190 del T. III.

(74) Pérez de Tudela [4], pág. LXXXV.

(75) Están fechadas en Zaragoza a 9 de diciembre de 1518. En Serrano y Sanz [36], DXCI.

los dichos yndios beven del vino que ansy han rescatado, e tienen armas e ynstrumentos para hacer mal, los dichos frayles están a peligro, y también las otras personas que en la dicha costa residen; por ende yo vos mando que ayays ynformación muy larga e particularmente sobre lo susodicho, asy de los dichos padres de Santo Domingo, espeçialmente del viceprovincial fray Pedro de Córdoba".

Que la atracción de la Costa de las Perlas empieza a intensificarse poco después de este momento, nos lo demuestra la carta de los oficiales reales de Santo Domingo, de 14 de noviembre de 1520, en la que dicen que **"después de la declaración de Figueroa"** —quien a primeros de año señaló a estas costas como tierra a donde podía irse a comerciar pacíficamente, previa licencia (76)—, **"han ido de aquí e San Juan a rescatar perlas e guanines e esclavos muchas armadas, e se ha multiplicado tanto el trato... que se ha dado en que entender a todos..."** Prueba evidente de la decidida inobservancia de la política de puerta cerrada y de la importancia que tenía este comercio para La Española, pues se agrega: **"si esto no hubiera, esta isla estuviera harto más perdida"**.

Pero mientras Las Casas negocia en España, sobreviene la catástrofe de 1520, tema que exige una ordenación por las confusiones en que incurren los cronistas. Oviedo habla de dos asaltos de los indios, uno en 1516 contra los dominicos de Píritu —que es el de 1515, del que hablamos al principio— y otro en 1519 —**"quassi en fin del"**— primero contra los salteadores, después contra los predicadores de Chiribichi y, por último, contra los franciscanos de Cumaná. Las Casas también escribe, en lugares muy distintos de su obra (77), sobre dos ataques, uno contra el establecimiento que no sabe situar ni tampoco fechar —**"pasados algunos días o quizá meses"**— de la llegada a él de dos frailes, uno de ellos **"presentado en teología"** y otro lego, y el posterior, contra un salteador y los frailes de Chiribichi, donde sacrifican también a dos religiosos que allí había, uno ordenado y otro lego. El ataque a los franciscanos le retrasa hasta los días posteriores a su llegada, en lo que hay que convenir por ser su testimonio de peso. Gomara, que parece beber en la misma fuente de Oviedo, menciona igualmente dos desastres, uno posterior a 1516, en el que a los frailes que estaban en Píritu de Maracapana **"comiéronselos unos indios"**, y otro en 1519, en el que los religiosos que estaban en un **"Monasterio de Chiribichi, cerca de Maracapana"**, se ven envueltos por la sublevación de los indios, tal como la relata Oviedo (78). La primera acometida, que todos sitúan mal, excepto Las Casas, es la de 1515. La segunda —a la que vamos a referirnos— es la de 1520. Entre ambas no se produjo ninguna otra, pues, como vemos, las que dan otras fuentes son éstas, aunque las cambian de fecha, origen de todas las duplicaciones y errores.

Lo más sensible del caso es que este levantamiento de 1520 no sólo crea un clima que impide la realización del plan de Las Casas en Tierra Firme, sino que también es causa que imposibilita otro importante intento de los franciscanos.

(76) D. I. I., t. I, págs. 379-85.

(77) Caps. XXXIII y CLVI de la III parte.

(78) Gómara: *Hispania Victrix*, primera parte de la *Historia General de las Indias*, pág. 204 de la edic. de la RAE.

## DEMETRIO RAMOS

Según escribe Giménez Fernández (79), los franciscanos en 1519 tenían en Cumaná siete religiosos, que educaban a cuarenta muchachos indios en régimen de internado. El P. Lino (80) dice que tenían ya dos casas e iglesias, lo que —como el dato anterior— concuerda en el desarrollo alcanzado por esta célula evangelizadora. Pero, además, agrega que proyectaban erigir cinco más, la que es exacto, pues conocemos que con tal pretensión fray Juan Garceta envió a España a fray Juan Viçant —uno de los catorce que trajo fray Remigia en 1517—. En relación con este viaje está la cédula de 5 de mayo de 1519, dada en Barcelona, que le autorizaba para una recluta de misioneros, al mismo tiempo que por otra de 7 de mayo se decía a los Oficiales de la Casa de Contratación que el plan consistía en que en cada una de las cinco casas estuvieran cuatro religiosos, para lo cual habían de proveerles de los ornamentos necesarios. El P. Ortega (81) da, además, el dato de otra orden al tesorero de la Casa para que entregara a fray Juan 20.000 maravedises para la compra de hachos y útiles y para el pago de jornales a los indios que ayudaran en la construcción, más los gastos de terrenos. Las veinte religiosos, por lo que se conoce, fueron reunidos y aun salieron de Sevilla, pero por dificultades de navegación la nave tuvo que aportar a Gibraltar, donde se quedaron 16, que en sucesivos viajes siguieron hacia América, sin que pueda saberse si, al menos los cinco primeros religiosos que pasaron en el "San Antonio" —que estaba de vuelta en España en el mes de junio—, llegaron a Cumaná, como cree posible el P. Lino.

El levantamiento indígena, como se ve, no pudo ser más inoportuno, cuando ya los largos preparativos y gestiones estaban a punto de llegar a su culminación práctica.

El desarrollo del alzamiento indígena parece que no fue tan súbito como se relata por los cronistas, pues por enero de 1520 tuvo lugar ya un ataque a un barco de rescatadores (82), en el que resultaron muertos alrededor de cuarenta. Ante este dato, forzosamente hay que reconstruir de una forma distinta de la habitual el cuadro-ambiente, pues parece lógico suponer que si antes del infidante salteo de Alonso de Hojeda, de que habla Las Casas como causa del levantamiento, ya hay ataques contra los rescatadores, éste no se produjo estrictamente por la salitaria y episódica traición de Hojeda, sino por una serie de circunstancias que vienen arrastrándose previamente.

En primer lugar, hay que pensar que los evangelizadores no podían influir en la actitud indígena de una gran extensión de costa, pues su acción forzosamente quedaría limitada propiamente a un núcleo local y ya indirectamente a una serie de tribus próximas, como el pueblo de Chiribichi del cacique Maraguay, el pueblo de Maracapana del cacique Gil González y, a lo sumo, los indios tagares de la serranía inmediata. Esta sería la zona que soslayarían los rescatadores cuando emprendieron sus salteos para no entrar en conflicto directo con los dominicos, por lo que sus desembarcos los harían algo más lejas, quizá

---

(79) Giménez Fernández [26], pág. 61. Se basa en C. R. de Tordesillas de 9 de marzo de 1520, A. G. I. Indif. Gral., 420, Lib. VIII, fol. 184.

(80) P. Lino Gómez Canedo [26], pág. 107.

(81) P. Angel Ortega: *La Rábida*, Sevilla, 1925-26, III, págs. 233-235.

(82) Vid. este dato en el extracto de provisión en D. I. I., t. I, pág. 438.

## EL P. CORDOBA Y LAS CASAS EN EL PLAN DE CONQUISTA DE TIERRA FIRME

más al Oeste del Morro, espacio en el que pudo producirse el suceso del mes de enero.

La repetición de los salteos enrarecería inmediatamente la atmósfera de convivencia, pues la alarma repercutiría de unos a otros pueblos, esto es evidente. Pero tampoco hay que descartar el recelo que podía ir naciendo entre los caciques no influidos propiamente, frente al cuadro de los naturales que se habían atraído los evangelizadores a Santa Fe, donde parece se había creado un poblado en el que, naturalmente, la autoridad cacical había de verse mermada. La acción de este doble componente, que es normal en tantos escenarios de la conquista, puede ser responsable del alzamiento indígena.

En el proceso de la sublevación, tal como nos lo relata Las Casas (83), se reconocen fácilmente las dos fases correspondientes a estas dos circunstancias. La primera se circunscribe al alzamiento del cacique Gil González del pueblo de Maracapana —el más lejano de los directamente influidos—, quizá por repercusión de los choques sucedidos más al Oeste y motivado ya concretamente —como quiere Las Casas— por la acción del rescatador Alonso de Hojeda en su propia área, pues se apoderó por sorpresa de un cierto número de indios tagares a los que hizo bajar hasta su pueblo con el engaño de transportar las cargas de maíz que les había comprado. Véase en este mismo planteamiento del incidente cómo Hojeda, de acuerdo con la táctica presupuesta, respeta el área de influencia indirecta, al no cautivar a nadie de Maracapana. Pero este cacique, al advertir la aproximación de los salteos a su propio ámbito, tiende a reaccionar como antes lo habían hecho los de más al Oeste. Dispuesto a la defensa, esperó un nuevo desembarco, que tuvo lugar pocos días después —a finales de agosto (84)—, para caer sobre Hojeda y sus hombres, en cuya acción sólo se salvaron los que pudieron huir a la caravela, que también se vio hostigada.

La segunda fase, corre a cargo del cacique Maraguay, de Chiribichi, y aunque Las Casas afirma una previa inteligencia con el de Maracapana, no puede descartarse una simple influencia de contagio, dado el deslizamiento de las alteraciones de Oeste a Este al que venimos asistiendo. Lo cierto es que éste, el 3 de septiembre, ataca y sacrifica a los misioneros, también por sorpresa, cuando celebraban la Santa Misa. En un documento muy posterior, una información a pedimiento de González de Silva, que se levanta en febrero de 1620 (85) —casi un siglo después—, rastreamos unas noticias que no parecen despreciables. Allí se dice, en el interrogatorio, que los indios "binieron sobre el [poblado de Santa Fe] matando a todos los pobladores, muxeres, niños y ocho o nueve Religiosos de la Orden de Sancto Domingo", con lo que resultaría que Maraguay asaltó el núcleo misionero para exterminar no sólo a los evangelizadores, sino también a los que allí se habían establecido, pues la sublevación es externa, afecta al contorno indígena, y no a los propiamente influenciados. Como antes, en la primera fase afectaba a los que quedaban fuera de la relación con los dominicos, para pasar a los indirectamente influenciados.

---

(83) Las Casas [1], libr. III, Cap. CLVI, págs. 365 y sigts. del t. III.

(84) Reconstruimos la cronología de los sucesos de acuerdo con la fecha tope del 3 de septiembre que se da en la carta de los jueces de La Española de 14 de noviembre para la muerte de los dominicos, con los intervalos que señala Las Casas.

(85) A. G. I. Escribanía de Cámara, 687 A.

La carta de los jueces de Santo Domingo de 14 de noviembre de 1520 (86) nos pinta en toda su crudeza las consecuencias del desarrollo de esta acción de contagio.

Los indios de Maracapana, después de su alevoso ataque contra los padres predicadores y de su éxito contra Hojeda y sus hombres, se dedicaron simplemente a esperar la llegada de nuevos rescatadores a los que, por ignorar que la costa estaba alzada, atacaban por sorpresa, después de dejarles desembarcar pacíficamente. El citado documento nos cuenta cómo, por este procedimiento, mataron a nueve españoles de los que aportaron en un navío procedente de Santo Domingo a mediados de octubre, y a otros veintitrés de los que fueron allí en otra carabela ocho días más tarde. Esto mismo nos prueba que eran los de Santo Domingo los que entraban en la costa y no tanto los de Cubagua, bien interesados en la paz de la tierra.

Lo cierto es que la etapa protectora puede darse por concluida. Quizá, de no haberse producido este lastimoso fracaso, el intento hubiera servido de base para dar un sesgo bien distinto a la incorporación de aquellos territorios, mediante la predicación previa, con todas sus consecuencias.

Aparte de estos sucesos, que liquidaban la paciente acción de los dominicos, en Cumaná quedaban los franciscanos expuestos a análogo riesgo.

El P. fray Cayetano de Carrocera, que tan inteligentemente ha estudiado los problemas misionales de Venezuela, se equivoca en este punto, por haber seguido a Oviedo y Gómara (87). No se sublevaron, como dice, los indios de Cumaná, ni lograron los franciscanos escapar de una muerte segura, huyendo a Cubagua. Para informarnos de lo que sucedió en realidad, tenemos un documento fehaciente en la carta que los jueces y oficiales de Santo Domingo escribieron al rey el 14 de noviembre de 1520. En ella se nos dice que, después del ataque por sorpresa de Maraguey y sus indios a los dominicos de Chiribichi —que fue el 3 de septiembre de 1520, según en ella se dice, y no en 1519, como afirman

(86) D. I. I., t. I, pág. 425.

(87) Vid. Fray Cayetano Carrocera: *Las Misiones en Venezuela*, Bol. de la Acad. Nac. de la Historia, Venezuela, t. XXXVI, n.º 141 (1953), pág. 34; también en sus obras fundamentales, *Primicias religiosas de Venezuela*, Caracas, 1925, donde acertadamente evita el error de hacer figurar los establecimientos misionales, que reduce a dos, los de Chirivichi y Cumaná (págs. 8 y 9); *Venezuela misionera*, Caracas, 1941, y *Memorias para la historia de Cumaná y Nueva Andalucía*, Caracas, 1945 (págs. 37, 314 y sigts). Hemos de rectificar, no obstante, su afirmación —que leemos en el trabajo titulado "Cumaná y sus antiguas misiones", publicado en la rev. *Venezuela Misionera*, n.º 221, junio de 1957, Caracas, pág. 162— de que el primitivo convento fuera "instalado por los años 1514-1516", pues ya hemos visto que la fundación de los franciscanos en Cumaná fue de finales de 1515.

No creemos tampoco que los cinco franciscanos que lograron pasar a América de los reclutador con el favor del Rey —R. C. de Barcelona, de 5 de mayo de 1519; A. G. I. Contratación, 4675, man. fols. 102-103, que publicó el P. Aspurz— por el P. Juan Vinceynt, enviado con este fin a España por fray Juan Garceto, pusieran el pie en Cumaná, como admite el P. Lino Gómez Canedo, apoyado en Ortega, *La Rabida*, III, 236, por haber regresado en junio de 1520 a España la nao "San Antonio" en que viajaron esos religiosos. Los sucesos sangrientos que, como veremos, se habían iniciado en el mes de enero, sino otros motivos, obligarían a pensar en diferente destino.



Oviedo, Gómara y Herrera—, sorprendieron, a las pocas horas, a los tripulantes de un navío que allí mandó Hojeda, de los que sólo hubo un superviviente, para arremeter contra éste y once compañeros poco más tarde, unas leguas más abajo, en Maracapana, de cuyo ataque sólo se salvó otro español. Y dice la carta de los jueces de la Española que, después del reconocimiento que hicieron de la costa unos barcos que fueron de Cubagua, como el alcalde Flores **"supo la muerte de los dominicos, envió barcos... a Cumaná con aviso de lo sucedido, por si se quisieran venir —los franciscanos— a Cubagua, como lo hicieron: desde allí... han venido aquí"**. Es decir, se trata de una retirada preventiva, sin que los indios los atacaran. Y ésta tuvo lugar el 3 de octubre, al mes de la muerte de los frailes de Chiribichi.

Contra lo que escriben Oviedo y Gómara, los franciscanos no se vieron afectados por la sublevación, pues ésta no se extendió a Cumaná. Los relatos de estos dos cronistas sobre el ataque indio a los frailes menores, coincide, en sus detalles, con los que Las Casas nos ofrece cuando se refiere al asalto indígena del monasterio de los franciscanos de Cumaná, ocurrido después de su estancia allí en 1521.

Cuando Las Casas llega al convento de los frailes menores en esta fecha y nos describe sus impresiones, no menciona huella alguna de pasadas turbamultas, antes al contrario, dice que **"tenían su casa y monasterio de madera y paja y una muy buena huerta donde había naranjos y un pedazo de viña y hortaliza y melones muy finos y otras cosas agradables"**, lo que denuncia una práctica normalidad continuada desde 1515, en que fueron los primeros religiosos, reforzados después en 1517.

El anecdotario del ataque, por episódico y más o menos deformado, nos interesa menos, pues la consecuencia es que, a causa de las entradas que se realizan sobre la costa, los indios reaccionan contra los porteadores y los frailes de Chiribichi, ocasionándoles muchas víctimas a los primeros y exterminando a los religiosos, salvo los que estaban ausentes, por haber ido a Cubagua. Únicamente los franciscanos de Cumaná, con fray Juan Garceto, quedan como supervivientes del generoso experimento evangelizador, en los que intentará apoyarse Las Casas para llevar adelante su nuevo plan.

## LA DESPOBLACION DE CUBAGUA

Honda repercusión tuvieron estos sucesos, pues la rebelión de los indios de la costa creaba ahora para los pobladores de Cubagua una real situación de puerta cerrada: **"Súpose luego este desastre —dice Las Casas— por dicho de indios en la isleta de Cubagua; salieron della luego dos o tres barcos llenos de españoles armados y fueron la costa abajo; hallaron toda la costa puesta en armas, y porque no osaron saltar en tierra, tornáronse"** (88). Esta reacción, de la que nada dice Oviedo, fustigador furibundo de los pobladores de Cubagua, a los que acusa de cobardes, debe valorarse con justeza, por cuanto permite

(88) L. C. libr. III, cap. CLVI.

reconstruir los hechos de forma muy distinta a como se viene haciendo, por seguir a este cronista y a Castellanos (89).

En el encuadramiento de los acontecimientos, hay que destacar un choque de intereses entre los pobladores de Cubagua, necesitados de una relación con la costa, por un lado, y por otro los rescatadores de Santo Domingo con los religiosos, defensores de la política de puerta cerrada. De prosperar ésta, los beneficios de los comerciantes de La Española serían imposibles; de aquí que fueran parte interesada en una oposición, con la que debemos relacionar las andanzas del llamado Hojeda y de los navíos que tras él aparecen. Los relatos de los sucesos no permiten un análisis serio, por cuenta sólo registraron los episodios, pero puede colegirse que se trataba de crear una situación incómoda a los religiosos, por imposición de hechos consumados. Ahora bien, el desarrollo de los acontecimientos, con la sublevación de la costa de Maracapana, vino a situar a los pobladores ante un nuevo dilema: o dominarla por las armas o aceptar las consecuencias del aislamiento.

Lo primero lo intentaron, apenas se tuvo conocimiento de la muerte de los religiosos por un indio que les servía y que pudo escapar de la matanza. La carta de los jueces de Santo Domingo dice que Antonio Flores, el alcalde, envió a la costa cinco embarcaciones con cuarenta hombres, que apenas pudieron hacer otra cosa que recoger a los dos supervivientes de Hojeda y salvar la carabela, con 150 marcos de perlas que allí había. En tal situación encontraron la costa que no pudieron desembarcar, ni para auxiliar a Hojeda y sus once compañeros, quienes eran muertos ante sus ojos. Es entonces cuando, antes de despoblar Cubagua, Antonio Flores escribió a Santo Domingo —según la carta de los jueces— **"diciendo que según era voz, los indios se aderezaban de ir allí, e que los defenderían el agua en Cumaná... Que les enviémos gente e armas, e viésemos cómo se hiciese una fortaleza allí e otra en Cumaná"**. Por consiguiente, nada sucedió en Cumaná, donde sólo temían la extensión de la sublevación.

Pero la previsión no era infundada. La muerte en Maracapana de los capitanes Villafañe y Gregorio de Ocoña con cuarenta y seis hombres (90) indicaba la persistencia de los propósitos de hostilidad, que ya no se limitaban a meras acometidas contra los rescatadores que aportaban a Santa Fe, los Tagares o Maracapana, sino que tomaban un franca carácter de ofensiva contra los cubaguenses. **"Armados con sus arcos e flechas —dice el citado documento— defendieron el agua a los de Cubagua en el río de Cumaná e queriendo tomarla [los de Cubagua] en la isla Margarita, fueron a defendérsela también, con muchas canoas, echaron ponzoña al agua, causas solas que obligaron al alcalde mayor e gente a desemparar a Cubagua, dejando sus casas e copia de bastimentos, rescates, etc."**

---

(89) Vid. por ejemplo Guillermo Morón: *Los orígenes históricos de Venezuela*, pág. 147; y Pablo Vila: *Introducción a un estudio de Margarita: Cubagua*, Anal. del Ins. Pedagógico (Caracas), n.º 4, 1949, pág. 160. Por tratarse de obras de amplia concepción y realmente valiosas, es normal que pequeños detalles como estos quedaran fuera por rebasar su propósito. La "puesta a punto" que han logrado estos investigadores es digna de ser vista con elogio.

(90) Vid. este dato y los siguientes en el extracto de una provisión en D. I. I., t. I, pág. 438.

El plan de Flores de fortificación y de envío de gente será el origen de la expedición de Ocampo, que partió el 20 de enero de 1521. La rápida reacción de los jueces de Santo Domingo evidencia la repercusión que allí tuvo la rebelión, pues ellos mismos dicen **"ha sido general la tristeza en esta isla, ya por la muerte de religiosos españoles, ya por cesar ese trato, que era lo que principalmente sostenía esta isla"**. Y esto, antes de conocerse las sucesivas sorpresas a los navíos, ya relatadas. La carta de Flores, en la que da cuenta de los últimos acontecimientos de fines de octubre, señala ya que los indios de Cumaná **"defendían el agua e habían quemado el monasterio de franciscanos"**, cuando éstos hacía casi un mes que lo habían abandonado. Es de suponer, por la impresión que recoge luego Las Casas "in situ", que los indios de Cumaná no destruyeron prácticamente otra cosa que las chozas de los franciscanos, quizá para apoderarse de los víveres que allí tuvieran.

Consecuencia de todo esto es la creciente preocupación en Santo Domingo, que es causa de la detención de Ocampo —estaba preparada desde el mes de noviembre, al menos la carabela "Tomé"— para reforzarle convenientemente con hasta cerca de trescientos hombres, no ya para socorrer a los pobladores, ya evacuados, sino para pacificar la costa.

Así pues, fue el último recurso el abandono de la isla, porque la amenaza de los indios impedía los aprovisionamientos en Cumaná y la pesca de perlas, con los alrededores de la isla infestados de piraguas de Maracapana. Dificultada así la aguada y el trabajo, los pobladores no tenían otro camino que la evacuación. Por consiguiente, no es del todo justa la inculpación que puede deducirse de los versos de Castellanos:

"dejando las haciendas adquiridas  
con el deseo de escapar las vidas".

La retirada a Santo Domingo acordada por el alcalde mayor de Cuba-gua, Antonio Flores, no encontraría la oposición de parte de los pobladores, como indica Oviedo, sino que más bien fue producto de una coincidencia de pareceres entre la mayoría. Si muchos estaban decididos a regresar a La Española, la permanencia de los pocos sería inútil y arriesgada. Lo cierto es que ni los supuestos opositores se quedaron, ni el abandono fue súbito, pues allí permanecieron hasta entrado el mes de noviembre, es decir, por lo menos diez meses después del comienzo de la sublevación india. Y es de suponer que esta evacuación no se hubiera producido de saber Flores que poco antes ya estaba preparada la expedición de Ocampo, detenida luego hasta enero de 1521 como consecuencia de la modificación que entrañaba el abandono de la isla (91).

Para explicarse la situación psicológica de estos hombres, hay que tener en cuenta que coinciden los sucesos de Maracapana con un momento de gran in-

---

(91) Herrera equivocadamente sitúa la retirada de Flores, que, como Oviedo, llama fuga, en 1522, es decir, ¡dos años más tarde! H. G., t. VI de la edición de la Academia de la Historia. Madrid, 1934, pág. 100.

## DEMETRIO RAMOS

quietud, pues también entonces se produjeron asaltos indios por lo menos en Puerto Rico, donde mueren trece españoles (92).

\* \* \*

Así termina la experiencia de evangelización iniciada por el P. Córdoba que sirve de precedente a los planes lascasianos, nacidos de la relación que entre ellos existió y de la influencia que indudablemente ejerció el dominico sobre el clérigo protector. Lo que conocemos de la carta del P. Córdoba de 1518, en la que ofrece a Las Casas el cuadro de peticiones territoriales, es ya suficiente para explicarnos la profunda diferencia que tan agudamente ha advertido el Dr. Giménez Fernández (93) entre las fórmulas propuestas por Las Casas antes de marzo de 1519 —reformas legislativas, de dirección y método poblador— y los planes ofrecidos desde esta fecha —concesión territorial solicitada a su nombre— con atribuciones y facultades de jurisdicción. En este cambio hay que ver, forzosamente, la iniciativa del P. Córdoba, que es quien le brinda la idea (94) como única forma viable para sacar adelante la práctica realización del doctrinarismo protector, contra los enemigos declarados de la supresión de encomiendas y demás vicios, tanto en España —Fonseca y los burócratas concusionarios— como en América —Pedrarias, Velázquez, Pasamonte—, incluso Oviedo, instrumento, al fin, de sus manejos contra la recta intención del clérigo.

Así pues, si Las Casas, hasta entonces, fue el ardiente defensor del indio, como problema de conciencia, al lado del doctrinarismo protector del P. Córdoba y demás dominicos del grupo reformista, ahora se hace también intérprete y gestor del plan que el activo dominico le ofrece. La ligazón es tan clara que en la petición presentada por Las Casas a Mercurio Gattinara en octubre de 1519, en la que rectifica algunos extremos —a la vista de las objeciones hechas— de su proyecto del mes de marzo, si está dispuesto a admitir una merma en el territorio que entonces solicitó por la parte de occidente, insiste en que al oriente se incluya el área de Cumaná, donde estaban las misiones franciscanas y dominicas, porque, como acertadamente indica el Dr. Giménez Fernández, ello se debía a su íntima relación con ellos.

El relato de lo que estaba sucediendo en esas misiones resulta así como un lejano cuadro de fondo que también augura, con sus sucesos, lo que encontrará el P. Las Casas de su ideal escenario.

DEMETRIO RAMOS

---

(92) Vid. Carta al Emperador de 16 de nov. de 1520. D. I. I., t. I, pág. 429.

(93) Manuel Giménez Fernández: **El Estatuto de la Tierra de Casas**, páginas 13 y 14.

(94) Hanke: **La lucha por la justicia**, págs. 163, afirma rotundamente que la idea fue del P. Córdoba, pero cree que la carta en que presenta a Las Casas tal aspiración es de 1516 (pág. 164), lo que resulta imposible por estar entonces el padre Córdoba precisamente en España, quien no llegó de regreso a La Española hasta mayo de 1517 (Giménez Fernández: **Las Casas**, I, 333). Restablecida la realidad cronológica, encaja, como vimos, en el riguroso cuadro de Giménez Fernández al advertir el cambio que en la gestión de Las Casas se produce a consecuencia de la solución que el P. Córdoba le ofrecía para presentarla ante el rey prácticamente como ultimátum. De aquí, también, el vigor y la tenacidad de Las Casas en la negociación.